

MEMORÁNDUM: N° 1728 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2019.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 05 de junio de 2020

DE: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2019, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

**PAMELA
GIDI MASIAS**

Firmado digitalmente por
PAMELA GIDI MASIAS
Fecha: 2020.06.05
18:59:11 -04'00'

PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

EAC/MLF/RDC/rdc.

SANTIAGO, 5 de junio, 2020

INFORME N° 2**EVALUACIÓN 3^{er} CUATRIMESTRE 2019 EN FRECUENCIA MODULADA****ALCANCE**

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2019, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 16.09.2019 se publicó en el Diario Oficial N° 42.456, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2019, rectificado por la Resolución Exenta N° 1.938 de 25.09.2019, publicada en el Diario Oficial N° 42.469 de 04.10.2019, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Antofagasta	Britania
de Atacama	Caldera, Diego de Almagro, El Salado, Huasco-Freirina, Sector Guantene, Sector Tambería
de Coquimbo	Cuncumén, Guamalata, Illapel, Ovalle, Pajonales, Pichidangui-Quilimarí, Rincón de Toro, Viñita Alta
de Valparaíso	Curimón-Rinconada-Calle Larga, El Durazno, El Quisco- Punta de Tralca, Los Andes, Olmué, Petorca, Pullay, Putaendo(*), Valparaíso
Metropolitana de Santiago	Lampa, Las Tórtolas
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Cahuil(*), Lo Miranda, Pelequén, Rancagua, Rengo, San Fernando-Chimbarongo-Nancagua
del Maule	Cauquenes, Constitución, Iloca, Pelluhue, Pelluhue-Curanipe, Putú, San Clemente, San Nicolás, Talca, Vega Ancoa, Villaseca, Yervas Buenas
de Ñuble	Quillón, Ranguelmo, San Carlos, San Fabián de Alico, Santa Adela, Tiuquilemu
del Biobío	Arauco, Coronel, Lota, Nacimiento, Negrete, Rafael, Santa Bárbara, Temuco Chico
de La Araucanía	Angol-Huequén, Boyeco, Lumaco, Quilén
de Los Ríos	Malalhue, Mehuín, Panguipulli
de Los Lagos	Los Muermos, Maullín, Puerto Montt, Puyehue
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	La Junta, Puerto Aguirre, Puerto Cisnes, Río Tranquilo
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales, Villa Tehuelche

De acuerdo a dispuesto en el inciso 2° del artículo 13° de la Ley N° 18.168 de 1982, las concesiones que fueron caducadas o extinguidas en la modalidad de **frecuencia modulada** que figura marcada con (*), se encuentra disponible en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2019.

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Frecuencia Modulada
Metropolitana de Santiago	Santiago ⁽⁷⁾
de Ñuble	Trehuaco

Nota:

() : Entre paréntesis número de frecuencias por localidad.

2. Por Resolución Exenta N° 2.037, de 08.10.2019, publicada en el Diario Oficial N° 42.477, de 15.10.2019, publicación rectificada por publicación en el Diario Oficial N° 42.484, de 22.10.2019, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Antofagasta	Britania
de Atacama	Diego de Almagro, Huasco-Freirina, Sector Guantene
de Coquimbo	Illapel, Ovalle, Pichidangui-Quilimarí, Rincón de Toro
de Valparaíso	Curimón-Rinconada-Calle Larga, El Durazno, El Quisco-Punta de Tralca, Los Andes, Olmué, Petorca, Pullay, Valparaíso
Metropolitana de Santiago	Lampa, Las Tórtolas
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Lo Miranda, Pelequén, Rancagua, Rengo, San Fernando-Chimbarongo-Nancagua
del Maule	Cauquenes, Constitución, Pelluhue-Curanipe, Putú, San Clemente, Talca, Vega Ancoa, Villaseca, Yervas Buenas
de Ñuble	Quillón, Ranguelmo, San Carlos, San Fabián de Alico, Tiuquilemu
del Biobío	Coronel, Lota, Nacimiento, Negrete, Rafael, Temuco Chico
de La Araucanía	Boyeco, Lumaco, Quilén
de Los Ríos	Malalhue, Panguipulli
de Los Lagos	Los Muermos, Puerto Montt
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Villa Tehuelche

3. Por Resolución Exenta N° 2.195, de 28.10.2019, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 05.12.2019 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

Región	Localidades
Región de Atacama	Sector Tambería (99,3 MHz)
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Río Tranquilo (103,7 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.421 de 28.11.2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
MULTIPLATAFORMAS LEONARDO FELIPE OLIVARES DONOSO E.I.R.L.	155.863	155.862	Las carpetas S2 y S3 no vienen foliadas.
SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	155.503	155.499	Las carpetas S2 y S3 no vienen foliadas.
COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	153.055 152.715 153.056 153.057	153.061 152.716	Se acompañan 2 carpetas de antecedentes legales S3

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
	153.058 153.059 153.060		
MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	153.062 152.717 153.064 153.065 153.066 153.063 153.067	152.718 153.068	Se acompañan 2 carpetas de antecedentes legales S3
COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	155.859 155.858	155.857	Las carpetas S2 y S3 no vienen foliadas.
PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	154.239 154.241 154.240	154.242	Falta Anexo 10, declaración jurada conforme al art. 4, inciso 7 de las bases generales del concurso.
NORTEL CHILE SPA	155.607 155.608 155.604 155.606 155.605 155.517 155.603	155.609	Las carpetas S2 y S3 no vienen foliadas.
COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIAN SAA E.I.R.L.	155.855	155.856	Las carpetas S2 y S3 no vienen foliadas.
COMUNICACIONES GLORIA YAMILET HERNÁNDEZ RIFO E.I.R.L.	155.861	155.860	Las carpetas S2 y S3 no vienen foliadas.

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
COMUNICACIONES CLARISA FIERRO FERNÁNDEZ E.I.R.L.	154260	154317	No acompaña: Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de las bases, Anexo 5; declaración jurada, al tenor del art. 16 bis, lera b), de la Ley, que designe un domicilio, Anexo 4; Declaración jurada en la que se debe indicar si está o no vinculada en los términos señalados en el art. 4, incisos 2, 3 y 4 de las bases, con alguna otra postulante para una misma concesión en este concurso.
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	152.782	125.784	Falta Anexo 10, declaración jurada conforme al art. 4, inciso 7 de las bases generales del concurso.
RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	155.505	155.506	Falta Anexo 10, declaración jurada conforme al art. 4, inciso 7 de las bases generales del concurso.
AUSTRAL BROADCASTING SPA	153.097 153.095 153.098 153.099 153.100 153.102 153.103 153.104	153.105	El Anexo N° 1 y la declaración jurada en relación con el artículo 4, inciso 2°, 3° y 4° de las bases generales de la Carpeta técnica S2 para la localidad de Angol-Huequén, frecuencia 104,5 MHz no se encuentra firmada por el representante legal.

Por Resolución Exenta N° 2.577 de 18.12.2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso las solicitudes de concesión comunitaria ciudadana presentada por las siguientes postulantes:

ITEM	POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL	FECHA	COMUNA
1	COMUNICACIONES CLARISA FIERRO FERNÁNDEZ E.I.R.L.	154.260	29.11.2019	Arauco (105,1 Mhz)
2	AUSTRAL BROADCASTING SPA	153.104	29.11.2019	Angol-Huenquén (104,5 Mhz)

6. El Concurso Público correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2019, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
de Atacama	Caldera (98,7 MHz)	6
	El Salado (103,7 MHz)	4
de Coquimbo	Cuncumén (98,9 MHz)	11
	Guamalata (103,7 MHz)	27
	Pajonales (92,1 MHz)	1
	Viñita Alta (94,3 MHz)	1
de Valparaíso	Putendo(*) (88,1 MHz)	29
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Cáhuil(*) (93,9 MHz)	7
del Maule	Iloca (105,7 MHz)	13
	Pelluhue (95,5 MHz)	8
	San Nicolás (94,3 MHz)	22
de Ñuble	Santa Adela (103,1 MHz)	2
	Trehuaco (96,9 MHz)	1
del Biobío	Arauco (105,1 MHz)	11
	Santa Bárbara (95,9 MHz)	10
de La Araucanía	Angol-Huequén (104,5 MHz)	31
de Los Ríos	Mehuín (93,9 MHz)	2
de Los Lagos	Maullín (105,1 MHz)	10
	Puyehue (93,7 MHz)	9
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	La Junta (88,9 MHz)	1
	Puerto Aguirre (89,3 MHz)	3
	Puerto Cisnes (90,1 MHz)	1
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales (99,5 MHz)	13
Metropolitana de Santiago	Santiago (91,7 MHz)	1
	Santiago (101,3 MHz)	1
	Santiago (92,5 MHz)	1
	Santiago (88,5 MHz)	1
	Santiago (93,3 MHz)	1
	Santiago (99,7 MHz)	1
	Santiago (89,3 MHz)	4
Total		233

7. Sobre la evaluación:

- 7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K _T	Proyecto Técnico
K _E	Requisitos Especiales
K _Z	Cálculos Zona de Servicio
K _X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X

2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

$$P_t = (32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E) * K_X * K_C * K_P$$

Dónde:

$$K_C = (\text{Zona de servicio km}^2 / \text{Zona de servicio máxima km}^2)^{1/3}$$

Zona de servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda, lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor K_C , se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

Zona de servicio máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
- 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser

observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

- 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_C , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
- 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

Asignación por Derecho Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Cumple (C)	: Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.
No Cumple (NC)	: Solicitud con puntaje final igual a cero.
Pendiente (P)	: Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.
Similares condiciones (SC)	: Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : Caldera - 98,7 MHz

PARTICIPANTE: ASESORIAS Y PRODUCCIONES CARLOS EDUARDO SARMIENTO MONTES TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.780 28.554	El valor del factor Kc es de 0,6.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia con las coordenadas de la ubicación del estudio, toda vez que de acuerdo a la cartografía Digital del Servicio de Impuestos Internos (https://www4.sii.cl/mapasui/internet/#/contenido/index.html), Catálogo Mapas, III Dirección Regional Copiapó, Caldera, Predios, la propiedad asociada a la dirección Barranquilla N° 498 (Rol Predial 923-2). se encontraría en lugar diferente.	3 BT	KT	0	El participante señala que debido a un error de transcripción de datos, se aclara que las coordenadas correctas de ubicación del estudio son 27° 4' 47" Latitud Sur y 70° 48' 51" Longitud Oeste, Datum WGS84. Acompaña CD con archivo kmz correcto.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información señalada es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
	No acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena detallado en el anexo N° 8 de las bases técnicas.	3 BT	KT	2	El participante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
152.781	No acompaña copia de publicación en el Diario Oficial. Certificado de vigencia que acompaña es del 19 de septiembre, fecha superior a 30 días de su presentación.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.097 35.539	El valor del factor Kc es de 0,63.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.105	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: GLOBAL MEDIOS PATRICIO SALINAS CAROZZI E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.246	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	Señala en forma errónea la frecuencia de postulación en el Anexo N° 1, señalando 93,7 MHz, debiendo ser 98,7 MHz, la fue modificada en las Respuestas a las Consultas a la Bases, Aclaración 4).	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.178 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.178 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
154.247	Debe acompañar fotocopia del RUT de la solicitante.	El participante no responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.178 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020.			8 BG	No Cumple	
	Debe acompañar certificado de antecedentes penales original del representante legal no anterior a 30 días desde su presentación.				8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: ICG CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.016 35.541	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.028	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.088 35.543	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Caldera, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Caldera.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.094	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.138 38.431	El valor del factor Kc es de 0,63.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.145	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Caldera

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ASESORIAS Y PRODUCCIONES CARLOS EDUARDO SARMIENTO MONTES TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	60	SC
2	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
3	GLOBAL MEDIOS PATRICIO SALINAS CAROZZI E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	0,62	0,62	0	0	NC
4	ICG CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
5	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
6	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Caldera** (98,7 MHz) a los participantes **ASESORIAS Y PRODUCCIONES CARLOS EDUARDO SARMIENTO MONTES TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**, **AUSTRAL BROADCASTING SPA.**, **ICG CHILE SPA.** y **YANCEY COMUNICACIONES SPA.**,

OBSERVACIONES:**ASESORIAS Y PRODUCCIONES CARLOS EDUARDO SARMIENTO MONTES TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

AUSTRAL BROADCASTING SPA

- Sin Observaciones.

GLOBAL MEDIOS PATRICIO SALINAS CAROZZI E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ICG CHILE SPA

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L.
(COMCAT E.I.R.L.)**

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

9.2. LOCALIDAD : El Salado - 103,7 MHz

PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.095 35.539	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante señala que adjunta certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. Si bien el participante señala que acompaña el certificado, éste no viene en los antecedentes que desvirtúan reparos, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar Diego de Almagro y siendo ésta Chañaral.	3 BT	KT	0	El participante señala que remite anexo corregido, debido a error de ingreso de la ciudad y comuna de las instalaciones.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante no adjunta el anexo corregido señalado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.105	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.146 39.269	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante señala que adjunta certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. Si bien el participante señala que acompaña el certificado, éste no viene en los antecedentes que desvirtúan reparos, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar Diego de Almagro y siendo ésta Chañaral.	3 BT	KT	0	El participante señala que remite anexo corregido, debido a error de ingreso de la ciudad y comuna de las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, siendo ésta Chañaral..	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta el anexo corregido señalado.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.155	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ICG CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.015 35.541	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante señala que adjunta certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. Si bien el participante señala que acompaña el certificado, éste no viene en los antecedentes que desvirtúan reparos, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
	Las coordenadas geográficas del Estudio Principal no corresponden a la dirección, comuna y ciudad señalada en el Anexo 2. Asimismo, las coordenadas geográficas del Estudio Alternativo y Planta transmisora no corresponden a la comuna y ciudad señalada en el Anexo 2.	3° BT	KT	0	El participante señala que remite anexo corregido, debido a error de ingreso de la ciudad y comuna de las instalaciones.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante no adjunta el anexo corregido señalado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.028	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MADERO COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.160 45.006	El valor del factor Kc es de 0,58.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima sin tilt calculada por Subtel (2,77 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (-3,49 dB), asimismo la ganancia en el plano horizontal calculada por Subtel (-5,12 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (-11,31 dB).	3° BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 45.006 de 18.03.2020.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.188 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 26.02.2020 a doña Iris Robles, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 11.03.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.162	Faltan hojas 1, 2 y 3 de la Escritura de constitución de la sociedad. Adjuntar copia completa.	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 45.006 de 18.03.2020. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.188 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 26.02.2020 a doña Iris Robles, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 11.03.2020, encontrándose fuera de plazo legal.			8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Salado

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
2	CRC CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
3	ICG CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
4	MADERO COMUNICACIONES LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **El Salado (103,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:**AUSTRAL BROADCASTING SPA**

- Sin Observaciones.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

ICG CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MADERO COMUNICACIONES LTDA.

- Sin Observaciones.

9.3. LOCALIDAD : Cuncumén - 98,9 MHz

PARTICIPANTE: AGENCIA CYNTHIA ZOE GONZÁLEZ LEIVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.746 34.763	El valor del factor Kc es de 0,36.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,638 dB, mientras que Subtel calcula 0,159 dB.	3 BT	KT	0	El participante señala que con relación al cálculo de los chicotes se puede informar que en la tabla de cálculo de pérdidas se incluye con total claridad el valor de 0,638 dB que corresponde a 4 chicotes de 3,5 m cada uno según la letra e) del Anexo 2 de la solicitud, que según la atenuación del cable de 0,017 dB/m, dando un total de 0,238 dB de atenuación total. Además, de 8 conectores para los cuatro chicotes con 0,05 dB de atenuación cada uno, dando un total de 0,4 dB de atenuación total. Sumando los dos totales anteriores, se calcula una atenuación total de 0,638 dB para los cuatro chicotes con sus respectivos 8 conectores.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no está calculado de acuerdo al procedimiento establecido en las bases del concurso.	0
	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca ALDENA, toda vez que en la tabla e) y en el Listado de Equipos señala AST0102335, y el catálogo adjunto señala AST0102235.	3 BT	KT	2	El participante señala que se debió a un error de tipeo en las tablas donde se indica el respectivo modelo, debiendo ser AST0102235.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.747	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES VALLE DEL CHOAPA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.750 34.762	El valor del factor Kc es de 0,36.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,638 dB, mientras que Subtel calcula 0,159 dB.	3 BT	KT	0	El participante señala que con relación al cálculo de los chicotes se puede informar que en la tabla de cálculo de pérdidas se incluye con total claridad el valor de 0,638 dB que corresponde a 4 chicotes de 3,5 m cada uno según la letra e) del Anexo 2 de la solicitud, que según la atenuación del cable de 0,017 dB/m, dando un total de 0,238 dB de atenuación total. Además, de 8 conectores para los cuatro chicotes con 0,05 dB de atenuación cada uno, dando un total de 0,4 dB de atenuación total. Sumando los dos totales anteriores, se calcula una atenuación total de 0,638 dB para los cuatro chicotes con sus respectivos 8 conectores.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no está calculado de acuerdo al procedimiento establecido en las bases del concurso.	0
	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca ALDENA, toda vez que en la tabla e) y en el Listado de Equipos señala AST0102335, y el catálogo adjunto señala AST0102235.	3 BT	KT	2	El participante señala que se debió a un error de tipeo en las tablas donde se indica el respectivo modelo, debiendo ser AST0102235.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.751	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: HEBERT JOSÉ CHAVEZ MALDONADO TRANSPORTES
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.748 34.764	El valor del factor Kc es de 0,36.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,638 dB, mientras que Subtel calcula 0,159 dB.	3 BT	KT	0	El participante señala que con relación al cálculo de los chicotes se puede informar que en la tabla de cálculo de pérdidas se incluye con total claridad el valor de 0,638 dB que corresponde a 4 chicotes de 3,5 m cada uno según la letra e) del Anexo 2 de la solicitud, que según la atenuación del cable de 0,017 dB/m, dando un total de 0,238 dB de atenuación total. Además, de 8 conectores para los cuatro chicotes con 0,05 dB de atenuación cada uno, dando un total de 0,4 dB de atenuación total. Sumando los dos totales anteriores, se calcula una atenuación total de 0,638 dB para los cuatro chicotes con sus respectivos 8 conectores.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no está calculado de acuerdo al procedimiento establecido en las bases del concurso.	0
	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca ALDENA, toda vez que en la tabla e) y en el Listado de Equipos señala AST0102335, y el catálogo adjunto señala AST0102235.	3 BT	KT	2	El participante señala que se debió a un error de tipeo en las tablas donde se indica el respectivo modelo, debiendo ser AST0102235.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.749	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.938 28.529	El valor del factor Kc es de 0,35.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario de planilla de cálculo con los datos corregidos.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante envía nueva planilla de cálculos con datos de pérdidas por lóbulo y ganancia distintos al proyecto original, producto de lo cual se observan diferencias con la zona de servicio indicada en su proyecto.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (11,04 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15 dB).	3 BT	KT	0	El participante adjunta procedimiento de cálculo realizado con software ANTIOS.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante informa de la fiabilidad del Software utilizado para este proyecto de la empresa ATDI denominado ANTIOS, no obstante, indica una ganancia de 13 dBd en su respuesta a reparos lo que produce diferencias en la zona de servicio presentada en su proyecto técnico original.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
152.940	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.790	El valor del factor Kc es de 0,33.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.792	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MATRIX SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.031 35.537	El valor del factor Kc es de 0,35.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía autorización notarial del propietario de la torre, para uso y instalación del sistema radiante, autorizado mediante Decreto N°244 de 14.11.2017 para la localidad de Cuncumén, señal distintiva XQA-655.	No se acepta el desvirtúa reparos. Al revisar el certificado de la solicitud N° 20126, de la D.G.A.C., parte de la solicitud de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada que menciona la autorización notarial, se puede observar que solo se encuentra autorizada una altura de 30 metros para dicha concesión y no los 35 metros del centro de radiación de su proyecto técnico.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.035	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO ADRENALINA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.744 34.766	El valor del factor Kc es de 0,36.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,638 dB, mientras que Subtel calcula 0,159 dB.	3 BT	KT	0	El participante señala que con relación al cálculo de los chicotes se puede informar que en la tabla de cálculo de pérdidas se incluye con total claridad el valor de 0,638 dB que corresponde a 4 chicotes de 3,5 m cada uno según la letra e) del Anexo 2 de la solicitud, que según la atenuación del cable de 0,017 dB/m, dando un total de 0,238 dB de atenuación total. Además, de 8 conectores para los cuatro chicotes con 0,05 dB de atenuación cada uno, dando un total de 0,4 dB de atenuación total. Sumando los dos totales anteriores, se calcula una atenuación total de 0,638 dB para los cuatro chicotes con sus respectivos 8 conectores.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no está calculado de acuerdo al procedimiento establecido en las bases del concurso.	0
	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca ALDENA, toda vez que en la tabla e) y en el Listado de Equipos señala AST0102335, y el catálogo adjunto señala AST0102235.	3 BT	KT	2	El participante indica que el error se debió a un error de transcripción y que el modelo utilizado es el AST.01.02.235	Se acepta el desvirtúa reparos. Se adjunta el catálogo de la antena utilizada, Marca Aldena, modelo AST.01.02.235	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.745	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA MATILDE SALAMANCA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.752 34.765	El valor del factor Kc es de 0,36.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,638 dB, mientras que Subtel calcula 0,159 dB.	3 BT	KT	0	El participante señala que con relación al cálculo de los chicotes se puede informar que en la tabla de cálculo de pérdidas se incluye con total claridad el valor de 0,638 dB que corresponde a 4 chicotes de 3,5 m cada uno según la letra e) del Anexo 2 de la solicitud, que según la atenuación del cable de 0,017 dB/m, dando un total de 0,238 dB de atenuación total. Además, de 8 conectores para los cuatro chicotes con 0,05 dB de atenuación cada uno, dando un total de 0,4 dB de atenuación total. Sumando los dos totales anteriores, se calcula una atenuación total de 0,638 dB para los cuatro chicotes con sus respectivos 8 conectores.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no está calculado de acuerdo al procedimiento establecido en las bases del concurso.	0
	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca ALDENA, toda vez que en la tabla e) y en el Listado de Equipos señala AST.01.02.335, y el catálogo adjunto señala AST.01.02.235.	3 BT	KT	2	El participante indica que el error se debió a un error de transcripción y que el modelo utilizado es el AST.01.02.235	Se acepta el desvirtúa reparos. La antena indicada es consistente con el proyecto técnico.	2
	No es posible verificar el modelo de antena utilizada en el proyecto técnico ya que en la Tabla de Arreglo de Antenas y Listado de Equipos, indica una antena marca Aldena, modelo AST.01.02.335 y adjunta el catálogo de la antena modelo AST.01.02.235	3 BT	KT	0	El participante indica que el error se debió a un error de transcripción y que el modelo utilizado es el AST.01.02.235	Se acepta el desvirtúa reparos. La antena indicada es consistente con el proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.753	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOAN PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.942 28.530	El valor del factor Kc es de 0,35.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario de planilla de cálculo con los datos corregidos.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante envía nueva planilla de cálculos con datos de pérdidas por lóbulo y ganancia distintos al proyecto original, producto de lo cual se observan diferencias con la zona de servicio indicada en su proyecto.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (11,04 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15 dB).	3 BT	KT	0	El participante adjunta procedimiento de cálculo realizado con software ANTIOS.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante informa de la fiabilidad del Software utilizado para este proyecto de la empresa ATDI denominado ANTIOS, no obstante, indica una ganancia de 13 dBd en su respuesta a reparos lo que produce diferencias en la zona de servicio presentada en su proyecto técnico original.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.943	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.089 35.543	El valor del factor Kc es de 0,35.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Autorización de Uso e Instalación de Sistema Radiante firmada ante Notario Público, de parte de Sebastián Araya Rojas, Rep. Legal de Comunicaciones Sebastián Alexis Araya Rojas E.I.R.L., de torre de 42 metros de altura en las coordenadas en la cual se postula. Además, adjunta Decreto N° 244 de 2017.	No se acepta el desvirtúa reparos. Al revisar el certificado de la solicitud N° 20126, de la D.G.A.C., parte de la solicitud de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada que menciona la autorización notarial, se puede observar que solo se encuentra autorizada una altura de 30 metros para dicha concesión y no los 35 metros del centro de radiación de su proyecto técnico.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.094	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.106 38.430	El valor del factor Kc es de 0,35.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.114	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cuncumén

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AGENCIA CYNTHIA ZOE GONZÁLEZ LEIVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,36	0,36	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES VALLE DEL CHOAPA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,36	0,36	1,00	1,00	0	0	NC
3	HEBERT JOSÉ CHAVEZ MALDONADO TRANSPORTES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,36	0,36	1,00	1,00	0	0	NC
4	IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,35	0,35	1,00	1,00	0	0	NC
5	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	2	-	2	-	2	-	1	-	0,33		1,00		33	-	A
6	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,35	0,35	1,00	1,00	0	0	NC
7	RADIO ADRENALINA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,36	0,36	1,00	1,00	0	0	NC
8	RADIODIFUSORA MATILDE SALAMANCA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,36	0,36	1,00	1,00	0	0	NC
9	SOAN PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,35	0,35	1,00	1,00	0	0	NC
10	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)	0	0	2	2	2	2	1	1	0,35	0,35	1,00	1,00	0	0	NC
11	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,35	0,35	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cuncumén (98,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:**AGENCIA CYNTHIA ZOE GONZÁLEZ LEIVA E.I.R.L.**

- Las hojas de las carpetas S2, Antecedentes Técnicos y S3, Antecedentes Legales, vienen foliadas con lápiz pasta de forma manuscrita.

COMUNICACIONES VALLE DEL CHOAPA SPA

- Las hojas de las carpetas S2, Antecedentes Técnicos y S3, Antecedentes Legales, vienen foliadas con lápiz pasta de forma manuscrita.

HEBERT JOSÉ CHAVEZ MALDONADO TRANSPORTES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- En el sobre S2 Antecedentes Técnico se hace mención al 2do Cuatrimestre de 2019, debiendo ser el 3er Cuatrimestre de 2019.

MATRIX SPA

- Sin Observaciones.

RADIO ADRENALINA SPA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA MATILDE SALAMANCA

- Sin Observaciones.

SOAN PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L.
(COMCAT E.I.R.L.)**

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.4. LOCALIDAD : Guamalata - 103,7 MHz

PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.098 35.539	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.105	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.782 28.553	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.784	Falta Anexo N° 10, declaración jurada conforme al artículo 4, inciso 7 de las bases generales.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	
153.055 35.536	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Guamalata, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Guamalata.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.061	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.077 35.545	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.087	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.776 29.366	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.777	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.928 37.526	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, faltan los Formularios de Modelamiento de las Antenas en formato Excel.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con la información requerida.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD acompañado contiene los archivos solicitados en las Bases.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre el valor de pérdidas para el cable alimentador entregado por el participante (2,835 dB para 0,0768 dB/m) con el obtenido por Subtel (2,321 dB para 0,0629 dB/m).	3 BT	KT	0	El participante señala que por un error de transcripción se indico en el Formulario de Equipamiento, el cable alimentador principal como la marca FMC del tipo RG214/U. Sin embargo, lo correcto es un cable de la marca Bedea del tipo RG214/U, el cual a 103,7 MHz presenta una pérdida de 2,835 dB para los 36,90 m considerados en el proyecto. Adjunta Formulario de Equipamiento y catálogo del cable coaxial.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que con la información proporcionada en el catálogo para el cable coaxial marca Bedea, tipo RG 214, Subtel obtiene una pérdida de inserción para la frecuencia 103,7 MHz de 2,713 dB, lo cual difiere de lo señalado en el descargo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
152.931	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.147 39.269	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Guamalata, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Guamalata.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.155	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO
COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.778 28.556	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.779	No acompaña certificado de antecedentes penales ni copia de la cédula de identidad.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.049 26.733	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Guamalata, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Guamalata.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.054	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.791	El valor del factor Kc es de 0,72.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.792	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.069 35.539	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante señala que adjunta certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. Si bien el participante señala que acompaña el certificado, éste no viene en los antecedentes que desvirtúan reparos, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.076	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.062 35.544	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.068	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.886 37.527	El valor del factor Kc es de 0,8.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es falta el archivo del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel.	3BT	KT	0	El participante adjunta nuevo CD con el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
152.927	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: NORTEL CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.607 42.006	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El ángulo de tilt informado por el participante (14,8°) es distinto al obtenido por Subtel al modelar el arreglo de antenas (22,1°).	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario Anexo N°2 "Características Técnicas de las instalaciones" corrigiendo el valor del tilt a 15,4° por error de transcripción, para lo cual se adjunta Diagrama vertical del sistema radiante usando la herramienta de ALDENA SR4.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor del tilt del arreglo de antenas presentado esta dentro del margen de tolerancia permitido para este parámetro.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES				SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
155.609	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.178	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.199 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue ingresado a Correos el 21.02.2020 Según el seguimiento en línea N° 1176225545257 el documento está en tránsito devuelta a Subtel. Pendiente por verificación notificación oficio reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES				SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
153.184	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.970 35.540	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES				SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
153.012	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.132 38.433	El valor del factor Kc es de 0,76.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.433 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.207 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.433 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.207 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.137	Falta Certificado de Antecedentes Penales de don Juan Carlos Barraza Díaz, original, con fecha de emisión no anterior a 30 días contados desde la fecha de su presentación.	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.433 de 06.03.2020. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.207 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.503	El valor del factor Kc es de 0,85.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.323 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 25.02.2020 a don Alexis Zerpa, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.02.2020.	0
	El ángulo de tilt informado por el participante (14,8°) es distinto al obtenido por Subtel al modelar el arreglo de antenas (22,1°).	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.323 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 25.02.2020 a don Alexis Zerpa, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
155.499	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.510 31.419	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El ángulo de tilt informado por el participante (14,8°) es distinto al obtenido por Subtel al modelar el arreglo de antenas (22,1°).	3 BT	KT	0	El participante informa que se cometió un error de transcripción en el anexo N° 2 donde debería señalar 15,4° para el ángulo de tilt bajo la horizontal.	Se acepta el desvirtúa reparos. Al revisar los datos enviados por el participante se observa una diferencia en la polarización del último elemento de su sistema radiante, lo que es coherente con el valor rectificado en respuesta a desvirtúa reparos, lo que se considera como un error de transcripción.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
155.514	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.090 35.543	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Guamalata, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Guamalata.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.094	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.046	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.225 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 21.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.03.2020.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, no se adjunta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.225 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 21.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.03.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.048	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: VON BRAUN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.491	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El ángulo de tilt informado por el participante (14,8°) es distinto al obtenido por Subtel al modelar el arreglo de antenas (22,1°).	3 BT	KT	0	El participante informa que se cometió un error de transcripción en el anexo N° 2 donde debería señalar 15,4° para el ángulo de tilt bajo la horizontal.	Se acepta el desvirtúa reparos. Al revisar los datos enviados por el participante se observa una diferencia en la polarización del último elemento de su sistema radiante, lo que es coherente con el valor rectificado en respuesta a desvirtúa reparos, lo que se considera como un error de transcripción.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
155.487	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.115	El valor del factor Kc es de 0,76.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no presenta descargos a los reparos realizados.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Guamalata.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no presenta descargos a los reparos realizados.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Guamalata.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.126	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.139 38.431	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. Si bien lo menciona entre los documentos adjuntados, el certificado correspondiente no está incluido en el ingreso responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.145	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.107 38.430	El valor del factor Kc es de 0,76.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.114	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.127 38.434	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.434 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.231 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.434 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.231 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
153.131	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Guamalata

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
2	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	P
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
4	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
5	COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	0	P
6	COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	P
7	COMVICE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
8	CRC CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
9	FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	P
10	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
11	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,72		1,00		72	-	P
12	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
13	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
14	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	P
15	NORTEL CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	P
16	PUBLICENTRO SPA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
17	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
18	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
19	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	P
20	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	P
21	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
22	TESAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
23	VON BRAUN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	P
24	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
25	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
26	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
27	ZETA RADIO CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P

Se encuentra pendiente por verificación notificación oficio reparos a **PUBLICENTRO SPA**.

OBSERVACIONES:

AUSTRAL BROADCASTING SPA

- Sin Observaciones.

CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.

- Las hojas de las carpetas S2, Antecedentes Técnicos y S3, Antecedentes Legales, vienen foliadas con lápiz pasta de forma manuscrita.
- Existe inconsistencia en el valor de las pérdidas de cable de alimentación y conectores, toda vez que en la tabla de Características Técnicas de las Instalaciones, señala un valor de 1,62 dB, mientras que Subtel calcula 1,66 dB. Cabe señalar que no se considera reparo, al verificar en archivo de la planilla de cálculo adjunto en el CD, los cálculos fueron realizados con el valor 1,66 dB.

COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

NORTEL CHILE SPA

- La carpeta técnica S2, viene rotulada como S3, pero su contenido corresponde a los antecedentes técnicos. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante

PUBLICENTRO SPA.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

VON BRAUN SPA

- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ZETA RADIO CHILE SPA

- Sin Observaciones.

9.5. LOCALIDAD : Pajonales - 92,1 MHz

PARTICIPANTE: MADERO COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.161 45.006	El valor del factor Kc es de 0,65.				El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 45.006 de 18.03.2020.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.188 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 26.02.2020 a doña Iris Robles, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 11.03.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.162	Faltan hojas 1, 2 y 3 de la Escritura de constitución de la sociedad. Adjuntar copia completa.	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 45.006 de 18.03.2020. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.188 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 26.02.2020 a doña Iris Robles, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 11.03.2020, encontrándose fuera de plazo legal.			8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pajonales

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	MADERO COMUNICACIONES LTDA.	2	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	65	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Pajonales (92,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

MADERO COMUNICACIONES LTDA.

- Sin Observaciones.

9.6. LOCALIDAD : Viñita Alta - 94,3 MHz

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
152.774 29.367	El valor del factor Kc es de 0,25.							
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2	
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, no se adjunta el archivo KMZ con la ubicación del estudio principal y alternativo. Se adjunta archivo de una localidad distinta a la requerida.	3° BT	KT	0	El participante señala que por un error de copia de los archivos KMZ al CD, no se incluyeron correctamente. Acompaña CD con toda la información requerida en las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD acompañado contiene los archivos solicitados en las Bases.	2	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
152.775	Sin Reparos.						8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Viñita Alta

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,25	0,25	1,00	1,00	0	25	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Viñita Alta (94,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

- Sin Observaciones.

9.7. LOCALIDAD : Putaendo(*) - 88,1 MHz
PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.710	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.139 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
	Firma y nombre de quien aparece señalado en Listado de Equipos (Javier Antonio Guentecura Ponce), no corresponde al Representante Legal.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.139 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
	Se acompañan Anexos N°1 y N°2 sin la firma original del representante legal de la empresa solicitante, don Alexis Daniel Arrieta Godoy, ya que contienen una reproducción o facsímil de esa firma. Además, en el caso del anexo N° 2, también adolece de firma original, la rúbrica de don Leonardo Guerrero Flores, representante técnico.	7 BG	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.139 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.712	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.099 35.539	El valor del factor Kc es de 0,76.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar San Felipe y siendo ésta Panquehue.	3 BT	KT	0	El participante señala que se produjo un error de transcripción y que las instalaciones del estudio principal y planta transmisora son la ciudad y la comuna de Panquehue.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se adjunta Anexo N° 2 corregido.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.105	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.783 28.553	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.784	Falta Anexo N° 10, declaración jurada conforme al artículo 4, inciso 7 de las bases generales.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documentos legales solicitados.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.715 35.536	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Putaendo, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Putaendo.	0
	El anexo N° 8, correspondiente al Formulario de Modelamiento de Antena, no se encuentra firmado por el representante técnico.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Putaendo, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Putaendo.	0
	Se acompañan Anexos N°1 y N°2 sin la firma original del representante legal de la empresa solicitante, don Javier Antonio Guentecura Ponce, ya que contienen una reproducción o facsímil de esa firma. Además, en el caso del anexo N° 2, también adolece de firma original, la rúbrica de don Leonardo Guerrero Flores, representante técnico.	7 BG	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Putaendo, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Putaendo.	0
	Las coordenadas geográficas del estudio principal no corresponden a la dirección indicada en el Anexo N° 2, éstas se encuentran en Av. Central, altura del 800.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Putaendo, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Putaendo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.716	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIAN SAA
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
155.855	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.152 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
	No acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena detallado en el anexo N° 8 de las bases técnicas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.152 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
	No acompaña CD indicado en las Bases Técnicas, con toda la información requerida, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.152 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
155.856	Falta copia de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, copia del Diario Oficial, Certificado de Vigencia, Declaración Jurada de nacionalidad, Certificado de antecedentes penales, Declaración Jurada que de cuenta de capital extranjero.	El participante no responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.152 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.713 35.545	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de la Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconveniente para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Putaendo, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Putaendo.	0
	El anexo N° 8, correspondiente al Formulario de Modelamiento de Antena, no se encuentra firmado por el representante técnico.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Putaendo, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Putaendo.	0
	Se acompañan Anexos N°1 y N°2 sin la firma original del representante legal de la empresa solicitante, don Javier Antonio Guentecura Ponce, ya que contienen una reproducción o facsímil de esa firma. . Además, en el caso del anexo N° 2, también adolece de firma original, la rúbrica de don Leonardo Guerrero Flores, representante técnico.	7 BG	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Putaendo, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Putaendo.	0
	Las coordenadas geográficas del estudio principal no corresponden a la dirección indicada en el Anexo N° 2, éstas se encuentran en Av. Central, altura del 800.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Putaendo, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Putaendo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.714	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SÁEZ SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.029	El valor del factor Kc es de 0,76.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.162 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 28.02.2020 a don Demesio Sáez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.03.2020.	0
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar San Felipe y siendo ésta Panquehue.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.162 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 28.02.2020 a don Demesio Sáez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.03.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.030	Deberá acompañar: Fotocopia simple del RUT de la solicitante. Certificado de Antecedentes Penales de representante, original no anterior a 30 días desde su presentación.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.162 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 28.02.2020 a don Demesio Sáez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.03.2020.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.859	El valor del factor Kc es de 0,65.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.163 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 26.02.2020 a don Daniel Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.	0
	No acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena detallado en el anexo N° 8 de las bases técnicas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.163 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 26.02.2020 a don Daniel Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.	0
	No acompaña CD indicado en las Bases Técnicas, con toda la información requerida, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.163 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 26.02.2020 a don Daniel Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
155.857	No acompaña declaración jurada de nacionalidad, fotocopia de la cédula de identidad, certificado de antecedentes penales y declaración jurada de participación de capitales extranjeros.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.163 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 26.02.2020 a don Daniel Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.929 37.526	El valor del factor Kc es de 0,74.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con la información requerida.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD acompañado contiene los archivos solicitados en las Bases.	2
	Deberá explicar como el largo de los chicotes señalados en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, no producen tilt eléctrico en la configuración del sistema de antenas.	3 BT	KT	2	El participante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.931	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.050 26.733	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar San Felipe y siendo ésta Panquehue.	3° BT	KT	0	El participante señala que debido a un error de transcripción se indicó erróneamente la comuna. Adjunta nuevo formulario	Se acepta el desvirtúa reparos. La comuna que corresponde tanto para el estudio alternativo como la planta transmisora es Panquehue.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.054	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ICG CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.017 35.541	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar San Felipe y siendo ésta Panquehue.	3° BT	KT	0	El participante señala que debido a un error de transcripción se indicó erróneamente la comuna. Adjunta nuevo formulario	Se acepta el desvirtúa reparos. La comuna que corresponde tanto para el estudio alternativo como la planta transmisora es Panquehue.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.028	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.070 35.539	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar San Felipe y siendo ésta Panquehue.	3° BT	KT	0	El participante señala que debido a un error de transcripción se indicó erróneamente la comuna. Adjunta nuevo formulario	Se acepta el desvirtúa reparos. La comuna que corresponde tanto para el estudio alternativo como la planta transmisora es Panquehue.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.076	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.717 35.544	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	Se acompañan Anexos N° 1 y N° 2 sin la firma original del representante legal de la empresa solicitante, Doña Maribel Correa Correa, ya que contienen una reproducción o facsímil de esa firma. Además, en el caso del anexo N° 2, también adolece de firma original, la rúbrica de don Leonardo Guerrero Flores, representante técnico.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Putaendo, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Putaendo.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de la Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconveniente para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Putaendo, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Putaendo.	0
	El anexo N° 8, correspondiente al Formulario de Modelamiento de Antena, no se encuentra firmado por el representante técnico.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Putaendo, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Putaendo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.718	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MATRIX SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.032 35.537	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar San Felipe y siendo ésta Panquehue.	3 BT	KT	0	El participante señala que debido a un error de transcripción se indicó erróneamente la comuna. Adjunta nuevo formulario	Se acepta el desvirtúa reparos. La comuna que corresponde tanto para el estudio alternativo como la planta transmisora es Panquehue.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.035	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.925 37.527	El valor del factor Kc es de 0,74.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es falta el archivo del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel.	3BT	KT	0	El participante adjunta nuevo CD con el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD acompañado contiene los archivos solicitados en las Bases.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador, marca Andrew, modelo HJ5-50 (1,13 dB/100m), toda vez que el participante informa un valor de 1,346 dB para los 42,17 mts, mientras que Subtel calcula 0,477 dB.	3BT	KT	2	El participante indica que fue un error de transcripción, para lo cual adjunta nuevo formulario de "Listado de Equipos", cambiando el cable alimentador por modelo FSJ4-50B, adjuntando el catálogo de dicho cable coaxial.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se comprueba que las pérdida del cable alimentador para 42,17 mt, en la frecuencia 88,1 MHz, corresponde a 1,346 dB.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.927	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MULTIPLATAFORMAS LEONARDO FELIPE OLIVARES DONOSO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.863	El valor del factor Kc es de 0,65.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.195 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 08.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
	No acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena detallado en el anexo N° 8 de las bases técnicas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.195 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 08.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
	No acompaña CD indicado en las Bases Técnicas, con toda la información requerida , esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.195 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 08.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
155.862	Falta declaración jurada de nacionalidad, simple, de Don Leonardo Olivares Donoso.	El participante no responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.195 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 08.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: NORTEL CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
155.608 42.006	El valor del factor Kc es de 0,61.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante debido al puntaje obtenido para esta localidad, no responde desvirtúa reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Putaendo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
155.609	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PRELUDIO COMUNICACIONES SPA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.171 24.459	El valor del factor Kc es de 0,64.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.172	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.179	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.199 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue ingresado a Correos el 21.02.2020 Según el seguimiento en línea N° 1176225545257 el documento está en tránsito devuelta a Subtel. Pendiente por verificación notificación oficina reparos..	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar San Felipe y siendo ésta Panquehue.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.199 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue ingresado a Correos el 21.02.2020. Según el seguimiento en línea N° 1176225545257 el documento está en tránsito devuelta a Subtel. Pendiente por verificación notificación oficina reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.184	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.133 38.433	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.433 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.207 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.433 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.207 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.137	Falta Certificado de Antecedentes Penales de don Juan Carlos Barraza Díaz, original, con fecha de emisión no anterior a 30 días contados desde la fecha de su presentación.				El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.433 de 06.03.2020. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.207 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO CORDILLERA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.038 43.844	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con la información requerida.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD acompañado contiene los archivos solicitados en las Bases.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.039	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.511 31.419	El valor del factor Kc es de 0,61.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no presenta descargos a los reparos realizados.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Putaendo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
155.514	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.091 35.543	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar San Felipe y siendo ésta Panquehue.	3 BT	KT	0	El participante señala que se produjo un error de transcripción y que las instalaciones del estudio principal y planta transmisora son la ciudad y la comuna de Panquehue.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se adjunta Anexo N° 2 corregido.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.094	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.047	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar San Felipe y siendo ésta Panquehue.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.225 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 21.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.03.2020.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.225 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 21.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.03.2020.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, no se adjunta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.225 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 21.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.03.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.048	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.118	El valor del factor Kc es de 0,76.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta cd con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar San Felipe y siendo ésta Panquehue.	3 BT	KT	0	El participante remite anexo corregido, toda vez que la ciudad y comuna que corresponde a las instalaciones es Panquehue.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.126	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.140 38.431	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar San Felipe y siendo ésta Panquehue.	3 BT	KT	0	El participante señala que se produjo un error de transcripción y que las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora son la ciudad y la comuna de Panquehue.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se adjunta Anexo N° 2 corregido.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.145	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.108 38.430	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar San Felipe y siendo ésta Panquehue.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.114	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.129 38.434	El valor del factor Kc es de 0,76.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.434 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.231 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.434 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.231 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio alternativo y planta transmisora, al indicar San Felipe y siendo ésta Panquehue.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.434 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.231 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.131	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Putaendo(*)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	P
2	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
3	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	P
4	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	P
5	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIAN SAA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	P
6	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	P
7	COMUNICACIONES SÁEZ SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
8	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	P
9	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	P
10	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
11	ICG CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
12	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
13	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	P
14	MATRIX SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
15	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	P
16	MULTIPLATAFORMAS LEONARDO FELIPE OLIVARES DONOSO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	P
17	NORTEL CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	P
18	PRELUDIO COMUNICACIONES SPA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	P
19	PUBLICENTRO SPA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
20	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
21	SOCIEDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO CORDILLERA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
22	SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES BELLO HOGAR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	P
23	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	P
24	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
25	TESAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
26	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
27	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	P
28	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P
29	ZETA RADIO CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	P

Se encuentra pendiente por verificación notificación oficio reparos a **PUBLICENTRO SPA.**

OBSERVACIONES:**ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

AUSTRAL BROADCASTING SPA

- Sin Observaciones.

CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIAN SAA E.I.R.L.

- Carpetas S2 Antecedentes Técnicos, y S3, Antecedentes Legales, se encuentran sin foliar.

COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SÁEZ SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA

- Carpetas S2 Antecedentes Técnicos, y S3, Antecedentes Legales, se encuentran sin foliar.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

ICG CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MATRIX SPA

- Sin Observaciones.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MULTIPLATAFORMAS LEONARDO FELIPE OLIVARES DONOSO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

NORTEL CHILE SPA

- La carpeta técnica S2, viene rotulada como S3, pero su contenido corresponde a los antecedentes técnicos. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante

PRELUDIO COMUNICACIONES SPA.

- Sin Observaciones.

PUBLICENTRO SPA.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO CORDILLERA LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES BELLO HOGAR SPA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ZETA RADIO CHILE SPA

- Sin Observaciones.

9.8. LOCALIDAD : Cáhuil(*) - 93,9 MHz
PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MARIO ALEJANDRO RIVERA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.968 35.542	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.969	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.158 26.736	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de la Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconveniente para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las coordenadas geográficas del estudio principal no corresponden a la dirección indicada en el Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El participante remite anexo corregido con las coordenadas correspondientes a las especificadas en el proyecto técnico.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite la información solicitada.	2
	El anexo N° 8, correspondiente al Formulario de Modelamiento de Antena, no se encuentra firmado por el representante técnico.	3 BT	KT	2	El participante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión, en particular, la existencia de otros formularios del proyecto técnico firmados.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.159	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.156 24.460	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de la Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconveniente para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las coordenadas geográficas del estudio principal no corresponden a la dirección indicada en el Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El participante remite anexo corregido con las coordenadas correspondientes a las especificadas en el proyecto técnico.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite la información solicitada.	2
	El anexo N° 8, correspondiente al Formulario de Modelamiento de Antena, no se encuentra firmado por el representante técnico.	3 BT	KT	2	El participante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión, en particular, la existencia de otros formularios del proyecto técnico firmados.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.157	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.180	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.199 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue ingresado a Correos el 21.02.2020. Según el seguimiento en línea N° 1176225545257 el documento está en tránsito devuelta a Subtel. Pendiente por verificación notificación oficio reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.184	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.971 35.540	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.012	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN BARBARA DEL CARMEN TOBAR ORELLANA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.042	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.206 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 21.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.03.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.043	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.120	El valor del factor Kc es de 0,67.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta cd con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.126	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cahuil(*)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES MARIO ALEJANDRO RIVERA MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	P
2	COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	P
3	ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	P
4	PUBLICENTRO SPA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	P
5	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	P
6	RADIODIFUSIÓN BARBARA DEL CARMEN TOBAR ORELLANA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	P
7	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	P

Se encuentra pendiente por verificación notificación oficio reparos a **PUBLICENTRO SPA.**

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES MARIO ALEJANDRO RIVERA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

PUBLICENTRO SPA.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSIÓN BARBARA DEL CARMEN TOBAR ORELLANA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

9.9. LOCALIDAD : Iloca - 105,7 MHz

PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.100 35.539	El valor del factor Kc es de 0,64.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,0664 dB, mientras que Subtel calcula 0,09584 dB, toda vez que considera para el cálculo un valor de pérdida del cable coaxial dB/100 m de 1,196, el cual se encuentra fuera del rango 100 a 108 MHz (2,169 a 2,2256 dB), para la frecuencia de operación 105,7 MHz.	3 BT	KT	0	El participante señala que por un error de transcripción se introdujeron valores erróneos de pérdida equivalente, se ratifica el valor de 0,09584 dB para pérdida equivalente. Adjunta Anexo N° 2 y Memoria de Cálculo corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son concordantes con el proyecto técnico. Se corrigió el valor de pérdida del cable alimentador (modificando el largo de 32 a 30,6 m), sin alterar el valor total de pérdidas y sin alterar la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.105	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.250	El valor del factor Kc es de 0,43.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconveniente para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2.144 de 05.02.2020 fue entregado con fecha 26.02.2020, al Sr. Jorge Vargas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en la zona de servicio en la mayoría de los radiales , con los obtenidos por Subtel, al considerar en el cálculo de la zona de servicio realizados en el archivo adjunto en el CD, la frecuencia 95,5 MHz y no 105,7 MHz, que fue corregida en la Respuesta a las Consultas a las Bases.	14 BG	KX	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2.144 de 05.02.2020 fue entregado con fecha 26.02.2020, al Sr. Jorge Vargas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
154.251	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN LEÓN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.507	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.164 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 10.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.02.2020.	0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo en el radial 340° para esta localidad.	14 BG	KX	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.164 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 10.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
155.508	Falta copia simple de fotocopia del RUT de la sociedad solicitante.	El participante no responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.164 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 10.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.02.2020.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.149 39.269	El valor del factor Kc es de 0,64.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,0664 dB, mientras que Subtel calcula 0,09584 dB, toda vez que considera para el cálculo un valor de pérdida del cable coaxial dB/100 m de 1,196, el cual se encuentra fuera del rango 100 a 108 MHz (2,169 a 2,2256 dB), para la frecuencia de operación 105,7 MHz.	3 BT	KT	0	El participante señala que por un error de transcripción se introdujeron valores erróneos de pérdida equivalente, se ratifica el valor de 0,09584 dB para pérdida equivalente. Adjunta Anexo N° 2 y Memoria de Cálculo corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son concordantes con el proyecto técnico. Se corrigió el valor de pérdida del cable alimentador (modificando el largo de 32 a 30,6 m), sin alterar el valor total de pérdidas y sin alterar la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.155	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ICG CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.018 35.541	El valor del factor Kc es de 0,64.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No coincide el valor de Pérdida Equivalente Chicotes Alimentación de Antena calculada por el postulante con la obtenida por SUBTEL, debido a que el postulante utilizó una Pérdida de Cable [dB/100 m] de 1,196 y no un valor de 2,231 como se señala en el Catálogo del Cable para una frecuencia de 105,7 MHz (Página 19).	3° BT	KT	0	El participante señala que por un error de transcripción se introdujeron valores erróneos de pérdida equivalente, se ratifica el valor de 0,09584 dB para pérdida equivalente. Adjunta Anexo N° 2 y Memoria de Cálculo corregida. No se adjunta memoria de cálculo que indica.	No se acepta el desvirtúa reparos. En la documentación remitida no contiene la referida memoria de cálculo de pérdidas.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.028	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: NORTEL CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.604 42.006	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta autorización notarial para el uso de una torre existente.	No se acepta el desvirtúa reparos. La autorización notarial permite al participante instalar su sistema radiante en la ubicación y altura propuesta, sin embargo, la altura informada de dicha instalación es de 30 metros y no los 41 que requiere el elemento más alto de su arreglo de antenas.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
155.609	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO VIVIMOS LA NOTICIA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.862	El valor del factor Kc es de 0,67.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.203 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 20.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.03.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.863	Falta declaración jurada de nacionalidad, simple; Fotocopia simple de cédula de identidad vigente y certificado de antecedentes penales original y no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación, respecto de : Susana Fuenzalida Santelices y de Marco Díaz Reyes.	El participante no responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.203 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 20.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.03.2020.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.505 32.227	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
155.506	No adjunta Anexo N° 10, correspondiente a la Declaración Jurada conforme el artículo 4, inciso 7 de las Bases Generales Copia simple del Rut del solicitante.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante no presenta el documento solicitado.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.502	El valor del factor Kc es de 0,65.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.323 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 25.02.2020 a don Alexis Zerpa, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
155.499	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES FAVORITA FM LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.165 35.011	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.166	Falta copia de escritura pública de Constitución de la sociedad y sus modificaciones relevantes. Certificado de Antecedentes Penales originales, no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación. Copia de los instrumentos que acrediten la personería de los representantes, autorizados ante notario público.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta antecedentes solicitados.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.516 31.419	El valor del factor Kc es de 0,65.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta autorización notarial para el uso de una torre existente.	No se acepta el desvirtúa reparos. La autorización notarial permite al participante instalar su sistema radiante en la ubicación y altura propuesta, sin embargo, la altura informada de dicha instalación es de 30 metros y no los 41 que requiere el elemento más alto de su arreglo de antenas.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
155.514	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: VON BRAUN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.492	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta autorización notarial para el uso de una torre existente.	No se acepta el desvirtúa reparos. La autorización notarial permite al participante instalar su sistema radiante en la ubicación y altura propuesta, sin embargo, la altura informada de dicha instalación es de 30 metros y no los 41 que requiere el elemento más alto de su arreglo de antenas.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
155.487	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.121	El valor del factor Kc es de 0,64.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta cd con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,0664 dB, mientras que Subtel calcula 0,09584 dB, toda vez que considera para el cálculo un valor de pérdida del cable coaxial dB/100 m de 1,196, el cual se encuentra fuera del rango 100 a 108 MHz (2,169 a 2,2256 dB), para la frecuencia de operación 105,7 MHz.	3 BT	KT	0	El participante señala que por un error de transcripción se introdujeron valores erróneos de pérdida equivalente, se ratifica el valor de 0,09584 dB para pérdida equivalente. Adjunta Anexo N° 2 y Memoria de Cálculo corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son concordantes con el proyecto técnico. Se corrigió el valor de pérdida del cable alimentador (modificando el largo de 32 a 30,6 m), sin alterar el valor total de pérdidas y sin alterar la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.126	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Iloca

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	SC
2	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,43	0,43	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES SAN LEÓN SPA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
4	CRC CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	SC
5	ICG CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	0	NC
6	NORTEL CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
7	RADIO VIVIMOS LA NOTICIA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
8	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
9	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
10	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES FAVORITA FM LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	SC
11	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
12	VON BRAUN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
13	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Iloca** (105,7 MHz) a los participantes **AUSTRAL BROADCASTING SPA, CRC CHILE SPA, SOCIEDAD DE COMUNICACIONES FAVORITA FM LIMITADA y XPLORA MULTIMEDIOS SPA.**

OBSERVACIONES:**AUSTRAL BROADCASTING SPA**

- Sin Observaciones.

CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SAN LEÓN SPA

- Las hojas de las carpetas S2, Antecedentes Técnicos y S3, Antecedentes Legales, vienen foliadas con lápiz pasta azul de forma manuscrita.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

ICG CHILE SPA

- Sin Observaciones.

NORTEL CHILE SPA

- La carpeta técnica S2, viene rotulada como S3, pero su contenido corresponde a los antecedentes técnicos. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

RADIO VIVIMOS LA NOTICIA LIMITADA

- En el formulario "Listado de Equipos", se indica como cable alimentador al modelo HJ4-5.50, siendo que el utilizado de acuerdo al valor de atenuación de 0,027 dB/m corresponde al modelo HJ4-50. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE COMUNICACIONES FAVORITA FM LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

VON BRAUN SPA

- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

9.10. LOCALIDAD : Pelluhue - 95,5 MHz
PARTICIPANTE: CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.252	El valor del factor Kc es de 0,52.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de la Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconveniente para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2.144 de 05.02.2020 fue entregado con fecha 26.02.2020, al Sr. Jorge Vargas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida del cable alimentador, toda vez que el participante informa un valor de 1,97 dB, mientras que Subtel calcula 2,053 dB, al considerar en el cálculo una pérdida de 0,0552 dB/m, el cual difiere de 0,0575 dB/m que corresponde al cable coaxial FSJ1-50A señalado en el listado de equipos.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2.144 de 05.02.2020 fue entregado con fecha 26.02.2020, al Sr. Jorge Vargas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.	0
	Existe inconsistencia al señalar la ciudad (Iloca) y comuna (Licantén) de la planta transmisora, la cual difiere de la ubicación del estudio que se ubica en las mismas coordenadas geográficas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2.144 de 05.02.2020 fue entregado con fecha 26.02.2020, al Sr. Jorge Vargas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.	0
	Existe diferencia en la zona de servicio en los radiales 180°, 200°, 240°, 260° y 340°, con los obtenidos por Subtel, al considerar en el cálculo de la zona de servicio realizados en el archivo adjunto en el CD, valores de pérdidas por lóbulo diferentes a las señaladas en el Anexo N° 2. Además de considerar la frecuencia 94,3 MHz y no 95,5 MHz, que fue corregida en la Respuesta a las Consultas a las Bases.	14 BG	KX	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2.144 de 05.02.2020 fue entregado con fecha 26.02.2020, al Sr. Jorge Vargas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.251	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES VÍCTOR TAPIA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.728	El valor del factor Kc es de 0,53.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.167 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 25.02.2020 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.03.2020.	0
	Existe inconsistencia en el cálculo del valor de la pérdida del cable coaxial alimentador (1,801 dB para 0,0632 dB/m), toda vez que el valor calculado por el participante no concuerda con el calculado por Subtel (1,726 dB). Se debe tener en cuenta que considera el cálculo a 100 MHz, donde el valor de atenuación por metro es de 0,0623 dB.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.167 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 25.02.2020 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.03.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.729	Falta fotocopia simple del RUT de la sociedad.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.167 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 25.02.2020 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.03.2020.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: MATRIX SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.033 35.537	El valor del factor Kc es de 0,66.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.035	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.181	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.199 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue ingresado a Correos el 21.02.2020. Según el seguimiento en línea N° 1176225545257 el documento está en tránsito devuelta a Subtel. Pendiente por verificación notificación oficio reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.184	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIOEMISORA COSTERA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.044 35.535	El valor del factor Kc es de 0,66.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con la información requerida.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD acompañado contiene los archivos solicitados en las Bases.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.045	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.785 28.551	El valor del factor Kc es de 0,5.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante aclara que debido a un error de tipeo en el anexo N° 2 letra e) el azimut de las antenas correcto es de 160° y cuya orientación concuerda con las pérdidas por lóbulo informadas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada por el participante es coherente con el resto del proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante la ganancia calculada por la Subtel (8,01 dB) concuerda con la especificada por el participante en su solicitud, pero no con la ganancia informada en el cd (11 dBd) y que es coherente con las distancias informadas en el proyecto técnico.	3 BT	KT	2	El participante aclara que debido a un error de tipeo la ganancia correcta es la que se indica en la planilla Excel informada en el CD, es decir, 11 dBd y que es coherente con las distancias informadas en el proyecto técnico. Por otro lado se informa que el sistema radiante final está compuesto por 4 antenas las que se incluyen en anexo complementario, donde no se alteran los valores totales informados en su presentación original.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada por el participante es coherente con el resto de su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.787	Falta copia de Inscripción de Escritura Pública de constitución de la sociedad en el registro del CBR.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta antecedentes solicitados.			8 BG	Cumple	
	Falta copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución de la sociedad y de sus modificaciones.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.092 35.543	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.094	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.122	El valor del factor Kc es de 0,66.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta cd con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.126	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pelluhue

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,52	0,52	1,00	1,00	0	0	P
2	COMUNICACIONES VÍCTOR TAPIA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,53	0,53	1,00	1,00	0	0	P
3	MATRIX SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	P
4	PUBLICENTRO SPA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	P
5	RADIOEMISORA COSTERA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	P
6	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	50	P
7	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	P
8	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	P

Se encuentra pendiente por verificación notificación oficio reparos a **PUBLICENTRO SPA.**

OBSERVACIONES:**CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES VÍCTOR TAPIA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MATRIX SPA

- Existe una inconsistencia en la información proporcionada para el valor de pérdida cables y conectores (1,39 dB) del Anexo N°2, con respecto al valor señalado correctamente en la Memoria de Cálculo, que es 1,42 dB, el cual esta incluido en el CD de respaldo de información adjunto, de acuerdo al artículo 3, de la Bases Técnicas.

PUBLICENTRO SPA.

- Existe una inconsistencia en la información proporcionada para el valor de pérdida cables y conectores (1,39 dB) del Anexo N°2, con respecto al valor señalado correctamente en la Memoria de Cálculo, que es 1,42 dB, el cual esta incluido en el CD de respaldo de información adjunto, de acuerdo al artículo 3, de la Bases Técnicas.

RADIOEMISORA COSTERA SPA

- Existe inconsistencia en el valor de pérdidas del proyecto técnico (1,39 dB) con respecto a las indicadas en la Memoria de Cálculo de Pérdidas y en el CD adjunto (1,42 dB). Sin embargo la zona de servicio corresponde a los datos indicados en el CD y en la Memoria de Cálculo, por lo que se asume error de transcripción. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA

- El participante informa erróneamente en su solicitud un valor de ganancia de 8,01 dBd, sin embargo, en el cd adjunto el cálculo es informado y realizado con 11 dBd.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L.
(COMCAT E.I.R.L.)**

- Existe inconsistencia en el valor de las pérdidas de cable de alimentación y conectores, toda vez que en la tabla de Características Técnicas de las Instalaciones, señala un valor de 1,39 dB, mientras que Subtel calcula 1,42 dB. Cabe señalar que no se considera reparo, al verificar en archivo de la planilla de cálculo adjunto en el CD, los cálculos fueron realizados con el valor 1,42 dB.

XPLORA MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

9.11. LOCALIDAD : San Nicolás - 94,3 MHz
PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.102 35.539	El valor del factor Kc es de 0,95.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía solo la primera página del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que no se adjunta la página del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.105	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.056 35.536	El valor del factor Kc es de 0,95.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.061	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.229 34.793	El valor del factor Kc es de 0,91.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
154.232	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.082 35.545	El valor del factor Kc es de 0,95.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.087	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.730	El valor del factor Kc es de 0,88.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.157 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020.	0
	Deberá explicar como el largo de los chicotes señalados en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, no producen tilt eléctrico en la configuración del sistema de antenas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.157 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida del cable alimentador, toda vez que el participante informa un valor de 1,478 dB, mientras que Subtel calcula 1,435 dB, al considerar en ambos casos en el cálculo una pérdida de 0,0224 dB/m, el cual difiere de 0,021735 dB/m que corresponde al cable coaxial LDF4-50A señalado en el listado de equipos, como así también para el caso de la pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.157 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.731	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.930 37.526	El valor del factor Kc es de 0,93.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con la información requerida.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD acompañado contiene los archivos solicitados en las Bases.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
152.931	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.150 39.269	El valor del factor Kc es de 0,95.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.155	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ICG CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.019 35.541	El valor del factor Kc es de 0,95.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. Estas diferencias se deberían a que las pérdidas en cables y conectores utilizadas en la planilla es de 0,6 dB, mientras que en el Formulario señala 0,54 dB.	3° BT	KT	0	El participante señala que hubo un error de transcripción y envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor de 0,6 dB es el utilizado para efectuar los cálculos de la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.028	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.072 35.539	El valor del factor Kc es de 0,95.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.076	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.064 35.544	El valor del factor Kc es de 0,95.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.068	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.926 37.527	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es falta el archivo del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel.	3BT	KT	0	El participante adjunta nuevo CD con el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD acompañado contiene los archivos solicitados en las Bases.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
152.927	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: NORTEL CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.606 42.006	El valor del factor Kc es de 0,92.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
155.609	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.182	El valor del factor Kc es de 0,95.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.199 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue ingresado a Correos el 21.02.2020. Según el seguimiento en línea N° 1176225545257 el documento está en tránsito devuelta a Subtel. Pendiente por verificación notificación oficio reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.184	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.236 34.794	El valor del factor Kc es de 0,91.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 34.794 de 02.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.201 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 34.794 de 02.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.201 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
154.237	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.135 38.433	El valor del factor Kc es de 0,95.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.433, de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD. N° 2.207, de 05.02.2020, que formulaba reparos, fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020, y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.433, de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD. N° 2.207, de 05.02.2020, que formulaba reparos, fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020, y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.137	Falta Certificado de Antecedentes Penales de don Juan Carlos Barraza Díaz, original, con fecha de emisión no anterior a 30 días contados desde la fecha de su presentación.	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.433 de 06.03.2020. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.207 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.504	El valor del factor Kc es de 0,92.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.323 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 25.02.2020 a don Alexis Zepa Rut 26.261.356-9, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
155.499	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.093 35.543	El valor del factor Kc es de 0,95.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.094	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: VON BRAUN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.488	El valor del factor Kc es de 0,92.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
155.487	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.123	El valor del factor Kc es de 0,95.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta cd con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.126	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.141 38.431	El valor del factor Kc es de 0,95.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.145	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.109 38.430	El valor del factor Kc es de 0,95.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.114	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.130 38.434	El valor del factor Kc es de 0,95.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.434 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.231 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.434 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.231 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.131	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Nicolás

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	0	P
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	95	P
3	COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	P
4	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	95	P
5	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	P
6	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	P
7	CRC CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	95	P
8	ICG CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	95	P
9	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	95	P
10	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	95	P
11	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	P
12	NORTEL CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	P
13	PUBLICENTRO SPA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	0	P
14	PUBLIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	P
15	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	0	P
16	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	P
17	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)	0	2	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	95	P
18	VON BRAUN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	P
19	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	95	P
20	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	95	P
21	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	0	P
22	ZETA RADIO CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	0	P

Se encuentra pendiente por verificación notificación oficio reparos a **PUBLICENTRO SPA.**

OBSERVACIONES:**AUSTRAL BROADCASTING SPA**

- Existe inconsistencia en el valor de las pérdidas de cable de alimentación y conectores, toda vez que en la tabla de Características Técnicas de las Instalaciones, señala un valor de 0,54 dB, mientras que Subtel calcula 0,6 dB. Cabe señalar que no se considera reparo, al verificar en archivo de la planilla de cálculo adjunto en el CD, los cálculos fueron realizados con el valor 0,6 dB.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Existe inconsistencia en el valor de las pérdidas de cable de alimentación y conectores, toda vez que en la tabla de Características Técnicas de las Instalaciones, señala un valor de 0,54 dB, mientras que Subtel calcula 0,6 dB. Cabe señalar que no se considera reparo, al verificar en archivo de la planilla de cálculo adjunto en el CD, los cálculos fueron realizados con el valor 0,6 dB.

COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

- Existe inconsistencia en el valor de las pérdidas de cable de alimentación y conectores, toda vez que en la tabla de Características Técnicas de las Instalaciones, señala un valor de 0,54 dB, mientras que Subtel calcula 0,6 dB. Cabe señalar que no se considera reparo, al verificar en archivo de la planilla de cálculo adjunto en el CD, los cálculos fueron realizados con el valor 0,6 dB.

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- Existe corrección con lápiz pasta negro del Datum asociado a la planta transmisora, de PSAD56 a WGS84.
- En la carpeta S2, Antecedentes Técnicos, páginas folio de 03 al 06, se encuentran corregidas.
- En el archivo de la planilla de cálculo adjunto en el CD, no aparecen reflejados los valores de las pérdidas por lóbulo, aparece el error #REF!.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CRC CHILE SPA

- Existe inconsistencia en el valor de las pérdidas de cable de alimentación y conectores, toda vez que en la tabla de Características Técnicas de las Instalaciones, señala un valor de 0,54 dB, mientras que Subtel calcula 0,6 dB. Cabe señalar que no se considera reparo, al verificar en archivo de la planilla de cálculo adjunto en el CD, los cálculos fueron realizados con el valor 0,6 dB.

ICG CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

NORTEL CHILE SPA

- La carpeta técnica S2, viene rotulada como S3, pero su contenido corresponde a los antecedentes técnicos. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera

exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante

PUBLICENTRO SPA.

- Existe una inconsistencia en la información proporcionada para el valor de pérdida cables y conectores (0,54 dB) del Anexo N°2, con respecto al valor señalado correctamente en la Memoria de Cálculo, que es 0,60 dB, el cual está incluido en el CD de respaldo de información adjunto, de acuerdo al artículo 3, de la Bases Técnicas.

PUBLIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA

- El participante informa erróneamente en su proyecto técnico el valor de 0,54 dB para la pérdidas en cables y conectores en vez de 0,6 dB que es lo utilizado en el cálculo de zona de servicio adjuntado en el cd y que es coherente con el resto del proyecto técnico. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)

- Existe inconsistencia en el valor de las pérdidas de cable de alimentación y conectores, toda vez que en la tabla de Características Técnicas de las Instalaciones, señala un valor de 0,54 dB, mientras que Subtel calcula 0,6 dB. Cabe señalar que no se considera reparo, al verificar en archivo de la planilla de cálculo adjunto en el CD, los cálculos fueron realizados con el valor 0,6 dB.

VON BRAUN SPA

- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SPA

- El participante informa erróneamente en su proyecto técnico el valor de 0,54 dB para la pérdidas en cables y conectores en vez de 0,6 dB que es lo utilizado en el cálculo de zona de servicio adjuntado en el cd y que es coherente con el resto del proyecto técnico. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- El participante informa erróneamente en su proyecto técnico el valor de 0,54 dB para la pérdidas en cables y conectores en vez de 0,6 dB que es lo utilizado en el cálculo de zona de servicio adjuntado en el cd y que es coherente con el resto del proyecto técnico. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso,

cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- El participante informa erróneamente en su proyecto técnico el valor de 0,54 dB para la pérdidas en cables y conectores en vez de 0,6 dB que es lo utilizado en el cálculo de zona de servicio adjuntado en el cd y que es coherente con el resto del proyecto técnico. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

ZETA RADIO CHILE SPA

- El participante informa erróneamente en su proyecto técnico el valor de 0,54 dB para la pérdidas en cables y conectores en vez de 0,6 dB que es lo utilizado en el cálculo de zona de servicio adjuntado en el cd y que es coherente con el resto del proyecto técnico. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.12. LOCALIDAD : Arauco - 105,1 MHz
PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.103 35.539	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.105	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.057 35.536	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.061	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.083 35.545	El valor del factor Kc es de 0,78.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía solo la primera página del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.087	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSTRUCTORA ALBERTO FAUNDEZ VERA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.788 28.555	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
152.789	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.151 39.269	El valor del factor Kc es de 0,78.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.155	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.805 22672 23675	El valor del factor Kc es de 0,79.				El postulante solicita la revisión del valr Kc para la localidad de Arauco, debido a que según los cálculos realizados por esta participante, el valor de Kc debiera ser de 91,08%.	El valor de Kc está definido en el artículo 17° de las bases generales como $Kc = (Zona \text{ de servicio } km^2 / Zona \text{ de servicio máxima } km^2) / 3$, donde de acuerdo al radio máximo para la localidad de Arauco definida en las bases de 15 km, se puede establecer que la Zona de servicio máxima $km^2 = Pi * radio^2 = Pi * (15)^2 = 706,86 km^2$. Por otro lado, la Zona de servicio propuesta, considerando únicamente la zona terrestre, es de 347 km^2 (calculada mediante el uso de Google Earth Pro), lo que de acuerdo a la definición de Kc, se tiene: $(347 km^2 / 706,86 km^2) / 3 = 0,79$.	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.806	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ICG CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.025 35.541	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.028	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.074 35.539	El valor del factor Kc es de 0,78.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.076	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.065 35.544	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.068	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.801 23.674	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.803	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PRIME COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.798 22.671	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.800	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arauco

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
3	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
4	CONSTRUCTORA ALBERTO FAUNDEZ VERA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
5	CRC CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
6	DATA MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
7	ICG CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
8	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
9	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
10	MILLARAY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
11	PRIME COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Arauco** a los participantes **AUSTRAL BROADCASTING SPA., COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA., COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L., CONSTRUCTORA ALBERTO FAUNDEZ VERA E.I.R.L., CRC CHILE SPA., DATA MEDIOS SPA., ICG CHILE SPA., MARFON COMUNICACIONES SPA., MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., MILLARAY COMUNICACIONES SPA. y PRIME COMUNICACIONES SPA.**

OBSERVACIONES:**AUSTRAL BROADCASTING SPA**

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CONSTRUCTORA ALBERTO FAUNDEZ VERA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

DATA MEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

ICG CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MILLARAY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

PRIME COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

9.13. LOCALIDAD : Santa Bárbara - 95,9 MHz
PARTICIPANTE: CHRISTIAN ALEX FAUNDEZ LISBOA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA1	RESULTADO	PTJE2
153.811	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de la Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconveniente para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.146 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue ingresado a Correos el 21.02.2020. Según el seguimiento en línea N° 1176225544854 se encuentra disponible para retirar en Agencia Quilaco desde el 26.02.2020. Pendiente por verificación notificación oficio reparos.	0
	No se acompaña ningún catálogo, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dichos catálogo con sus características técnicas. Con lo cual no es posible verificar las pérdidas señaladas en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.146 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue ingresado a Correos el 21.02.2020. Según el seguimiento en línea N° 1176225544854 se encuentra disponible para retirar en Agencia Quilaco desde el 26.02.2020. Pendiente por verificación notificación oficio reparos.	0
	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca ALDENA, toda vez que en la tabla e) señala AST0302235, mientras que en el Listado de Equipos señala AST0302335.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.146 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue ingresado a Correos el 21.02.2020. Según el seguimiento en línea N° 1176225544854 se encuentra disponible para retirar en Agencia Quilaco desde el 26.02.2020. Pendiente por verificación notificación oficio reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.810	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.058 35.536	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,0321 dB, mientras que Subtel calcula 0,145 dB, al considerar en el cálculo una pérdida de 0,02122 dB/100 m, en vez de 2,122 dB.	3 BT	KT	0	El participante señala que por un error de transcripción se introdujeron valores erróneos de pérdida equivalente, se ratifica el valor de 0,145 dB para pérdida equivalente. Adjunta Anexo N° 2 y Memoria de Cálculo corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son concordantes con el proyecto técnico. Se corrigió el valor de pérdida del cable alimentador (modificando el largo de 55 a 49,7 m), sin alterar el valor total de pérdidas y sin alterar la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.061	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.230 34.793	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Santa Bárbara, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Santa Bárbara.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,12233 dB, mientras que Subtel calcula 0,1396 dB.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Santa Bárbara, pero sí para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Santa Bárbara.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
154.232	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.084 35.545	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,0321 dB, mientras que Subtel calcula 0,145 dB, al considerar en el cálculo una pérdida de 0,02122 dB/100 m, en vez de 2,122 dB.	3 BT	KT	0	El participante señala que por un error de transcripción se introdujeron valores erróneos de pérdida equivalente, se ratifica el valor de 0,0,145 dB para pérdida equivalente. Adjunta Anexo N° 2 y Memoria de Cálculo corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son concordantes con el proyecto técnico. Se corrigió el valor de pérdida del cable alimentador (modificando el largo de 55 a 49,7 m), sin alterar el valor total de pérdidas y sin alterar la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.087	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.152 39.269	El valor del factor Kc es de 0,88.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,0321 dB, mientras que Subtel calcula 0,145 dB, al considerar en el cálculo una pérdida de 0,02122 dB/100 m, en vez de 2,122 dB.	3 BT	KT	0	El participante señala que por un error de transcripción se introdujeron valores erróneos de pérdida equivalente, se ratifica el valor de 0,145 dB para pérdida equivalente. Adjunta Anexo N° 2 y Memoria de Cálculo corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son concordantes con el proyecto técnico. Se corrigió el valor de pérdida del cable alimentador (modificando el largo de 55 a 49,7 m), sin alterar el valor total de pérdidas y sin alterar la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.155	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ICG CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.026 35.541	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No coincide el valor de Pérdida Equivalente Chicotes Alimentación de Antena calculada por el postulante con la obtenida por SUBTEL, debido a que el postulante utilizó una Pérdida de Cable [dB/100 m] de 0,02122 y no un valor de 2,122, como se señala en el Catálogo del Cable para una frecuencia de 95,9 MHz (Página 15).	3° BT	KT	0	El participante señala que por un error de transcripción se introdujeron valores erróneos de pérdida equivalente, se ratifica el valor de 0,145 dB para pérdida equivalente. Adjunta Anexo N° 2 y Memoria de Cálculo corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son concordantes con el proyecto técnico. Se corrigió el valor de pérdida del cable alimentador (modificando el largo de 55 a 49,7 m), sin alterar el valor total de pérdidas y sin alterar la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.028	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.075 35.539	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,0321 dB, mientras que Subtel calcula 0,145 dB, al considerar en el cálculo una pérdida de 0,02122 dB/100 m, en vez de 2,122 dB.	3° BT	KT	0	El participante señala que por un error de transcripción se introdujeron valores erróneos de pérdida equivalente, se ratifica el valor de 0,145 dB para pérdida equivalente. Adjunta Anexo N° 2 y Memoria de Cálculo corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son concordantes con el proyecto técnico. Se corrigió el valor de pérdida del cable alimentador (modificando el largo de 55 a 49,7 m), sin alterar el valor total de pérdidas y sin alterar la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.076	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.066 35.544	El valor del factor Kc es de 0,88.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No coincide el valor de Pérdida Equivalente Chicotes Alimentación de Antena calculada por el postulante con la obtenida por SUBTEL, debido a que el postulante utilizó una Pérdida de Cable [dB/100 m] de 0,02122 y no un valor de 2,122, como se señala en el Catálogo del Cable para una frecuencia de 95,9 MHz (Página 15).	3° BT	KT	0	El participante adjunta Anexo N° 2 y Memoria de Cálculo corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son concordantes con el proyecto técnico. Se corrigió el valor de pérdida del cable alimentador (modificando el largo de 55 a 49,7 m), sin alterar el valor total de pérdidas y sin alterar la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
153.068	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.183	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.199 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue ingresado a Correos el 21.02.2020. Según el seguimiento en línea N° 1176225545257 el documento está en tránsito devuelta a Subtel. Pendiente por verificación notificación oficina reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,0321 dB, mientras que Subtel calcula 0,145 dB, al considerar en el cálculo una pérdida de 0,02122 dB/100 m, en vez de 2,122 dB.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.199 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue ingresado a Correos el 21.02.2020. Según el seguimiento en línea N° 1176225545257 el documento está en tránsito devuelta a Subtel. Pendiente por verificación notificación oficina reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.184	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.235	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.201 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,12233 dB, mientras que Subtel calcula 0,1396 dB.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.201 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
154.237	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Bárbara

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CHRISTIAN ALEX FAUNDEZ LISBOA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	P
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	P
3	COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	P
4	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	P
5	CRC CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	P
6	ICG CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	P
7	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	P
8	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	P
9	PUBLICENTRO SPA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	P
10	PUBLIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	P

Se encuentra pendiente por verificación notificación oficio reparos a **CHRISTIAN ALEX FAUNDEZ LISBOA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.** y **PUBLICENTRO SPA.**

OBSERVACIONES:**CHRISTIAN ALEX FAUNDEZ LISBOA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

- Faltan hojas folios desde la página 24 a la página 32.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

ICG CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

PUBLICENTRO SPA.

- Sin Observaciones.

PUBLIMEDIOS SPA

- No se justifica la solicitud de un radioenlace estudio - planta transmisora, ya que la ubicación de estos están en el mismo lugar.

9.14. LOCALIDAD : Angol-Huequén - 104,5 MHz

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.059 35.536	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Angol - Huequén, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Angol-Huequén.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.061	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES GLORIA YAMILET HERNÁNDEZ RIFO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.861	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.153 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
	No acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena detallado en el anexo N° 8 de las bases técnicas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.153 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No acompaña CD indicado en las Bases Técnicas, con toda la información requerida, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.153 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
155.860	Solo acompaña el certificado de estatuto actualizado y ningún otro antecedente legal solicitado.	El participante no responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.153 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.238 34.793	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Angol-Huequén, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Angol-Huequén.	0
	En su Anexo N°2, en el Ítem e) Datos de Arreglo de Antenas, en la columna Factor de Velocidad, el participante señala un factor de velocidad de 0,88, valor que no corresponde al entregado en el catálogo del cable modelo LDF2-50A de 0,85.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Angol-Huequén, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Angol-Huequén.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
154.232	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.085 35.545	El valor del factor Kc es de 0,81.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.087	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.858	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.163 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 26.02.2020 a don Daniel Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.	0
	No acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena detallado en el anexo N° 8 de las bases técnicas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.163 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 26.02.2020 a don Daniel Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.	0
	No acompaña CD indicado en las Bases Técnicas, con toda la información requerida, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.163 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 26.02.2020 a don Daniel Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
155.857	No acompaña declaración jurada de nacionalidad, fotocopia de la cédula de identidad, certificado de antecedentes penales y declaración jurada de participación de capitales extranjeros.				El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.163 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 26.02.2020 a don Daniel Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2020.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.153 39.269	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Angol - Huequén, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Angol-Huequén.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.155	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.804 22672 23675	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.806	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: EMISIONES NANCY MARISOL DÍAZ REYES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.233	El valor del factor Kc es de 0,72.						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de la Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconveniente para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.173 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 10.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.02.2020.	0
	En su Anexo N° 2, en el Ítem e) Datos de Arreglo de Antenas, en la columna Factor de Velocidad, el participante señala un factor de velocidad de 0,88, valor que no corresponde al entregado en el Catálogo del cable modelo LDF2-50 de 0,85.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.173 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 10.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
154.231	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ICG CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.027 35.541	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante señala que adjunta certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. Si bien el participante señala que acompaña el certificado, éste no viene en los antecedentes que desvirtúan reparos, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.028	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ITRACHI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.226 31.427	El valor del factor Kc es de 0,71.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El tipo de antena especificado en el Anexo N° 2 no es consistente con la información del catálogo de la antena marca Aldena, modelo AST 0102235 que se adjunta.	3° BT	KT	0	El participante informa que adjunta copia del Anexo N° 2 con rectificación del tipo de antena, debiendo decir Dipolo, lo cual es consistente con lo informado en el catálogo de la antena.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se considera como un error de transcripción de la información de antena.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
154.227	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: JORGE ALBERTO DALIDET SCHIFFERLI
COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.807 22.673	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	Las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, para la ubicación del estudio se encuentran erradas y no es consistente con la ubicación que se obtiene del archivo kmz que adjunta en el CD	3° BT	KT	0	El participante señala que por un error involuntario se indicó una latitud de las coordenadas en forma errónea para la ubicación del estudio y adjunta Anexo N° 2 con la rectificación y que son concordantes con lo indicado en el CD.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas son consistentes con la información contenida en el CD del proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.809	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.073 35.539	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante señala que adjunta certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. Si bien el participante señala que acompaña el certificado, éste no viene en los antecedentes que desvirtúan reparos, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.076	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.063 35.544	El valor del factor Kc es de 0,81.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Angol-Huequén, pero sí para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Angol-Huequén.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.068	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.802 23.674	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.803	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: NORTEL CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.605 42.006	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante debido al puntaje obtenido para esta localidad, no responde desvirtúa reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Angol-Huequén.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
155.609	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PRIME COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.799 22.671	El valor del factor Kc es de 0,87.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.800	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.177	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.199 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue ingresado a Correos el 21.02.2020. Según el seguimiento en línea N° 1176225545257 el documento está en tránsito devuelta a Subtel. Pendiente por verificación notificación oficina reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.184	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.239 23.790	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
154.242	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.234	El valor del factor Kc es de 0,72.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.201 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
	En su Anexo N° 2, en el Ítem e) Datos de Arreglo de Antenas, en la columna Factor de Velocidad, el participante señala un factor de velocidad de 0,88, valor que no corresponde al entregado en el catálogo del cable modelo LDF2-50 de 0,85.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.201 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 07.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
154.237	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.136 38.433	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.433 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.207 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.433 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.207 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.137	Falta Certificado de Antecedentes Penales de don Juan Carlos Barraza Díaz, original, con fecha de emisión no anterior a 30 días contados desde la fecha de su presentación.	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.433 de 06.03.2020. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.207 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.500	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.323 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 25.02.2020 a don Alexis Zerpa Rut 26.261.356-9, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
155.499	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.872	El valor del factor Kc es de 0,67.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2.215, de 05.02.2020, fue entregado con fecha 29.02.2020, a doña Mireya Morales Flores, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.03.2020.	0
	Existe diferencia en el valor de Pérdidas Totales indicado por el participante y el calculado por Subtel, según el procedimiento establecido en las Bases del Concurso, esto debido a que contabiliza la pérdida de conectores dos veces, "Conectores, Cables de Alimentación y otros equipos" y en "Pérdida equivalente Chicotes Alimentación Antenas"	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2.215, de 05.02.2020, fue entregado con fecha 29.02.2020, a doña Mireya Morales Flores, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.03.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.874	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.512 31.419	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no presenta descargos a los reparos realizados.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Angol-Huequén.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
155.514	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN GASTÓN PAREDES MONTOYA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.163 26.738	El valor del factor Kc es de 0,68.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 28.329 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, presenta inconvenientes para la navegación aérea.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.164	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.875	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 28.309 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.226 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 12.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.02.2020.	0
	Existe diferencia en el valor de Pérdidas Totales indicado por el participante y el calculado por Subtel, según el procedimiento establecido en las Bases del Concurso, esto debido a que contabiliza la pérdida de conectores dos veces, "Conectores, Cables de Alimentación y otros equipos" y en "Pérdida equivalente Chicotes Alimentación Antenas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.226 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 12.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.877	Falta acompañar una copia de la inscripción de constitución de la sociedad en el registro del conservador de bienes raíces y sus modificaciones relevantes.				El participante no responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.226 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 12.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.02.2020.	8 BG	No Cumple
	Certificado de vigencia extendido por el CBR correspondiente, original o copia autorizada. ante notario publico de fecha no anterior de 30 días desde la fecha de su presentación.					8 BG	No Cumple
	Copia de los instrumentos que acrediten la personería del representante. autorizado ante notario publico.					8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: VON BRAUN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.490	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no presenta descargos a los reparos realizados.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Angol-Huequén.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
155.487	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.124	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no presenta descargos a los reparos realizados.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Angol-Huequén.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no presenta descargos a los reparos realizados.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Angol-Huequén.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.126	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.142 38.431	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. Si bien lo menciona entre los documentos adjuntados, el certificado correspondiente no está incluido en el ingreso responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.145	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.111 38.430	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.114	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.128 38.434	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.434 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.231 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.434 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.231 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.131	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.878	El valor del factor Kc es de 0,67.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 28.310 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.232 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 28.02.2020 a doña Arzomina Barra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.03.2020.	0
	Existe diferencia en el valor de Pérdidas Totales indicado por el participante y el calculado por Subtel, según el procedimiento establecido en las Bases del Concurso, esto debido a que contabiliza la pérdida de conectores dos veces, "Conectores, Cables de Alimentación y otros equipos" y en "Pérdida equivalente Chicotes Alimentación Antenas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.232 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 28.02.2020 a doña Arzomina Barra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.03.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.879	No acompaña copia de inscripción CBR, ni certificado de vigencia de sociedad con no más de un año de antigüedad.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.232 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 28.02.2020 a doña Arzomina Barra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.03.2020.			8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Angol-Huequén

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
2	COMUNICACIONES GLORIA YAMILET HERNÁNDEZ RIFO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	P
3	COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	P
4	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	P
5	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	P
6	CRC CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
7	DATA MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	P
8	EMISIONES NANCY MARISOL DÍAZ REYES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	P
9	ICG CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
10	ITRACHI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	P
11	JORGE ALBERTO DALIDET SCHIFFERLI COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	P
12	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
13	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
14	MILLARAY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	P
15	NORTEL CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	P
16	PRIME COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	P
17	PUBLICENTRO SPA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
18	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	P
19	PUBLIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	P
20	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
21	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	P
22	SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	P
23	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	P
24	TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN GASTÓN PAREDES MONTROYA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	P
25	TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	P
26	VON BRAUN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	P
27	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
28	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
29	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
30	ZETA RADIO CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
31	ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	P

Se encuentra pendiente por verificación notificación oficio reparos a **PUBLICENTRO SPA.**

OBSERVACIONES:

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES GLORIA YAMILET HERNÁNDEZ RIFO E.I.R.L.

- Carpetas S2 Antecedentes Técnicos, y S3, Antecedentes Legales, se encuentran sin foliar.

COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA

- Carpetas S2 Antecedentes Técnicos, y S3, Antecedentes Legales, se encuentran sin foliar.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

DATA MEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

EMISIONES NANCY MARISOL DÍAZ REYES E.I.R.L.

- El archivo kmz con la ubicación del estudio, no contiene la información solicitada. Al tener la misma ubicación de la planta transmisora, se puede verificar con la información contenida en el proyecto.

ICG CHILE SPA

- Sin Observaciones.

ITRACHI LIMITADA

- Sin Observaciones.

JORGE ALBERTO DALIDET SCHIFFERLI COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MARFON COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MILLARAY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

NORTEL CHILE SPA

- La carpeta técnica S2, viene rotulada como S3, pero su contenido corresponde a los antecedentes técnicos. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera

exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante

PRIME COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

PUBLICENTRO SPA.

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

- Sin Observaciones.

PUBLIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN GASTÓN PAREDES MONTOYA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

VON BRAUN SPA

- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ZETA RADIO CHILE SPA

- Sin Observaciones.

ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.15. LOCALIDAD : Maullín - 105,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RUBÉN MARCELO GÓMEZ MENDOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.173 26.737	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de la Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconveniente para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El anexo N° 8, correspondiente al Formulario de Modelamiento de Antena, no se encuentra firmado por el representante técnico.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión, en particular, la existencia de otros formularios del proyecto técnico firmados.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.174	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.939 28.528	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en el largo del cable alimentador señalado en el Formulario (37,5 mts.) y el indicado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas (45 mts.).	3° BT	KT	0	El participante corrige el valor del cable alimentador a 45 metros en la tabla de datos del arreglo de antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada por el participante es coherente con el resto de su proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (10,52 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (12 dB).	3 BT	KT	2	El participante adjunta procedimiento en el cálculo de las ganancias entregadas por el software Antios.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante informa de la fiabilidad del Software utilizado para este proyecto de la empresa ATDI denominado ANTIOS, y la información presentada por el participante concuerda con la indicada en su proyecto técnico.	2
	Existe diferencia en el valor de Pérdida equivalente Chicotes Alimentación Antenas indicado por el participante (0,32 dB) y el calculado por Subtel (0,37 dB), según el procedimiento establecido en las Bases del Concurso.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario de planilla de cálculo de pérdidas con los datos corregidos.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada por el participante es coherente con el resto de su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.940	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: NORTEL CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.517 42.006	El valor del factor Kc es de 0,89.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario Anexo N°2 "Datos del arreglo de antenas", corrigiendo las columnas de Polarización y Modelo de antenas, por error de transcripción de los datos. Además, adjunta los cálculos del sistema radiante obtenidos con estas correcciones, usando la herramienta de ALDENA SR4.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las pérdidas por lóbulo calculadas con estos nuevos datos, concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud original.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
155.609	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.243 23.805	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
154.245	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIOEMISORA ALEXSY HAROLD CARCAMO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.884 28.543	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	La dirección del Estudio-Planta Transmisora no corresponde a las coordenadas indicadas en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El participante adjunta certificado de número, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Maullín.	Se acepta el desvirtúa reparos. La dirección concuerda con la indicada en el proyecto técnico.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el valor de Pérdidas Totales indicado por el participante (3,86 dB) y el calculado por Subtel (1,77 dB), según el procedimiento establecido en las Bases del Concurso	3 BT	KT	0	El participante indica que su cálculo fue realizado sumando las pérdidas del lardo del cable de alimentación y los alimentadores de antena, mas las pérdidas del divisor de potencia y los 18 conectores utilizados.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante no realiza el cálculo de pérdidas de cables alimentadores de antenas, según lo establecen las Bases del concurso.	0
	El participante no adjunta el Formulario de Modelamiento de Antena, según lo establecen las Bases del Concurso.	3 BT	KT	0	El participante no acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante no presenta el formulario solicitado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.885	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.501	El valor del factor Kc es de 0,89.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.323 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 25.02.2020 a don Alexis Zerpa, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.02.2020.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.323 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue entregado con fecha 25.02.2020 a don Alexis Zerpa, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
155.499	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOAN PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.941 28.531	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (10,52 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (12 dB).	3 BT	KT	0	El participante adjunta procedimiento en el cálculo de las ganancias entregadas por el software Antios.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante informa de la fiabilidad del Software utilizado para este proyecto de la empresa ATDI denominado ANTIOS, y la información presentada por el participante concuerda con la indicada en su proyecto técnico.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas (45 m) no corresponde al indicado en la tabla de Datos del Arreglo de Antenas (37,5 m).	3 BT	KT	2	El participante corrige el valor del cable alimentador a 45 metros en la tabla de datos del arreglo de antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada por el participante es coherente con el resto de su proyecto técnico.	2
	Existe diferencia en el valor de Pérdida equivalente Chicotes Alimentación Antenas indicado por el participante (0,32 dB) y el calculado por Subtel (0,37 dB), según el procedimiento establecido en las Bases del Concurso	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario de planilla de cálculo de pérdidas con los datos corregidos.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada por el participante es coherente con el resto de su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.943	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.880 28.542	El valor del factor Kc es de 0,84.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 28.287 y boleta de pago	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No es posible verificar la "Memoria de Cálculo de Pérdidas" ya que el valor de la atenuación de los conectores no corresponde al especificado en el catálogo correspondiente.	3 BT	KT	0	El participante acompaña el catálogo del conector utilizado cuya pérdida de inserción es 0,05 dB, valor utilizado en la memoria de cálculo.	No se acepta el desvirtúa reparos. El mismo catálogo señala en la página 3 la fórmula para obtener las pérdidas de inserción.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	2	El participante adjunta el formulario de modelamiento de antena e informa que revisado el proyecto los cálculos se hicieron con los valores de pérdidas por lóbulo correspondiente a la polarización usada con las antenas orientadas en el acimut 0° y no se encuentran errores.	Se acepta el desvirtúa reparos. Al comparar el modelamiento de antena con la antena modelada se observa un error en la versión del modelo de la antena utilizado para la comparación.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.881	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.513 31.419	El valor del factor Kc es de 0,89.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante informa que se cometió un error de transcripción en el anexo N° 2 específicamente en las columnas Polarización y Modelo.	Se acepta el desvirtúa reparos. La corrección informada por el participante es coherente con el resto del proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
155.514	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: VON BRAUN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.489	El valor del factor Kc es de 0,89.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante informa que se cometió un error de transcripción en el anexo N° 2 específicamente en las columnas Polarización y Modelo.	Se acepta el desvirtúa reparos. La corrección informada por el participante es coherente con el resto del proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.487	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Maullín

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES RUBÉN MARCELO GÓMEZ MENDOZA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
2	IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
3	NORTEL CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
4	RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
5	RADIOEMISORA ALEXY HAROLD CARCAMO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
6	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
7	SOAN PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
8	SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
9	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
10	VON BRAUN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Maullín** (105,1 MHz) a los participantes **COMUNICACIONES RUBÉN MARCELO GÓMEZ MENDOZA E.I.R.L., IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L., NORTEL CHILE SPA., RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA, SOAN PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA., TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L. y VON BRAUN SPA.**

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES RUBÉN MARCELO GÓMEZ MENDOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.

- En el Formulario Anexo N° 1 contiene un error en el RUT de la postulante, asimismo existen diferencias en la zona de servicio calculada indicada en el Formulario del Anexo N° 2 y la zona contenida en el archivo del CD

NORTEL CHILE SPA

- La carpeta técnica S2, viene rotulada como S3, pero su contenido corresponde a los antecedentes técnicos. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante

RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA

- En el Anexo N°2, no se indica la altura del centro de radiación de la antena, sin embargo el valor de 76 mts utilizado en los cálculos esta incluido en el CD de respaldo de la

información, exigido de acuerdo al artículo 3 de las Bases Técnicas. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

RADIOEMISORA ALEXSY HAROLD CARCAMO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOAN PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA

- Existen diferencias en la zona de servicio calculada por el participante, sin embargo los valores obtenidos por Subtel concuerdan con la información del CD, en donde utiliza los mismos datos del proyecto técnico, por lo que el error se debe a un error de transcripción. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

VON BRAUN SPA

- Sin Observaciones.

9.16. LOCALIDAD : Puyehue - 93,7 MHz
PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.060 35.536	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.061	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.086 35.545	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.087	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.154 39.269	El valor del factor Kc es de 0,87.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.155	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.067 35.544	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El participante señala en su Anexo N° 2, en Ubicación de las Instalaciones, una región que no corresponde a la localidad a la cual postula, tanto en el Estudio Alternativo como en la Planta Transmisora se señala como Región de Los Ríos debiendo ser Región de Los Lagos.	3° BT	KT	0	El participante adjunta Formulario del Anexo N° 2, con la indicación de región correcta	Se acepta el desvirtúa reparos, se considera un error de transcripción en la denominación de la región.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.068	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.240 23.789	El valor del factor Kc es de 0,83.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
154.242	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS CONSTANZA DEL PILAR SAAVEDRA FLORES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.790 29.364	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES				SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
152.791	La representante legal de la sociedad es la Sra. Constanza Saavedra Flores, quien haciendo uso de las facultades que el estatuto de la sociedad le confiere, otorgó un mandato especial a la Sra. María Mirta Flores Keim con fecha 11.03.2015. Cabe destacar que es esta última quien firma la postulación al concurso, y que además firma los anexos 1, 4, 5 y 10 junto con las declaraciones juradas de nacionalidad y de la no existencia de capital extranjero en el capital de la sociedad. En dicho mandato, se le dan las siguientes facultades: "... para que actuando en nombre y en representación de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "Servicios Constanza del Pilar Saavedra Flores [...] pueda comprar bienes muebles [...], corporales e incorporales [...], pudiendo convenir en todas las cláusulas de la esencia, naturaleza o meramente accidentales de los contratos que se otorguen para cumplir el señalado cometido [...]" En el texto anterior no se indica expresamente que se le confiere poder para adquirir una concesión, o si estará facultada para representar a la sociedad frente a organismos públicos. Es por lo recién expuesto que se solicita a la postulante acreditar que la Sra. María Mirta Flores Keim tiene la facultad para representar a la sociedad ante este organismo público en la postulación al concurso público para el otorgamiento de la presente concesión.				Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta antecedentes solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.125	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta cd con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.126	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.143 38.431	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.145	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.112 38.430	El valor del factor Kc es de 0,87.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0	
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
153.114	Sin Reparos.						8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puyehue

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
2	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
3	CRC CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
4	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
5	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC
6	SERVICIOS CONSTANZA DEL PILAR SAAVEDRA FLORES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	C
7	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
8	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
9	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Puyehue** a los participantes **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA., COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L., CRC CHILE SPA., MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA., XPLORA MULTIMEDIOS SPA y YANCEY COMUNICACIONES SPA.**

OBSERVACIONES:

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Señala en forma errónea la región del estudio alternativo y planta transmisora, toda vez que la comuna de Puyehue se encuentra en la Región de Los Lagos y no en la Región de Los Ríos como se señala.

COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CONSTANZA DEL PILAR SAAVEDRA FLORES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

XPLORA MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.17. LOCALIDAD : La Junta - 88,9 MHz

**PARTICIPANTE: SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MARGARITA DEL CARMEN
PLANZER ALMONACID E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
152.792 28.558	El valor del factor Kc es de 0,39.							
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
152.793	Sin Reparos.						8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Junta

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MARGARITA DEL CARMEN PLANZER ALMONACID E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,39	0,39	1,00	1,00	0	39	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MARGARITA DEL CARMEN PLANZER ALMONACID E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **La Junta**.

OBSERVACIONES:

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MARGARITA DEL CARMEN PLANZER ALMONACID E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.18. LOCALIDAD : Puerto Aguirre - 89,3 MHz
PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.794 29.365	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT		El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.795	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: NORTEL CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.603 42.006	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la solicitud N°28744 de certificación de altura para mástil de antena.	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo al artículo 3, letra c) de las Bases Técnicas el reparo solo es subsanable presentando el certificado extendido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que cumpla con la altura del mástil presentada en el proyecto.	0
	Existe una inconsistencia en el Anexo N°2, respecto del nombre de la comuna indicada, donde se ubicarían el Estudio y la Planta Transmisora, ya que corresponde a la Comuna de Aysén.	3BT	KT	0	El participante no presenta descargos a los reparos realizados.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se presentan antecedentes que aclaren la inconsistencia con respecto a la comuna.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
155.609	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.509 31.419	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
155.514	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Aguirre

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN	0	2	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	61	C
2	NORTEL CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC
3	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Aguirre**.

OBSERVACIONES:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

- Sin Observaciones.

NORTEL CHILE SPA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.19. LOCALIDAD : Puerto Cisnes - 90,1 MHz
PARTICIPANTE: SERVICIOS RVO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
153.167 25.185	El valor del factor Kc es de 0,57.							
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
153.168	Sin Reparos.						8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Cisnes

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	SERVICIOS RVO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SERVICIOS RVO SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Cisnes.**

OBSERVACIONES:
SERVICIOS RVO SPA

- Sin Observaciones.

9.20. LOCALIDAD : Puerto Natales - 99,5 MHz

PARTICIPANTE: BR SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.796 28.557	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
152.797	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES M Y M LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.254 23.803	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida del cable alimentador, toda vez que el participante informa un valor de 0,97 dB, mientras que Subtel calcula 0,74 dB, al considerar en el cálculo una pérdida de 0,0203 dB/m (fuera del rango 88 a 108 MHz), el cual difiere de 0,0154 dB/m que corresponde al cable coaxial LDF4.5-50 señalado en el listado de equipos.	3 BT	KT	0	El participante señala que no existen diferencias de pérdidas, que el error radica en el largo del cable señalado en el Anexo 2, ya que el largo efectivo de éste es de 62,6 metros y a la frecuencia de 100 MHz señalada en el catálogo. Lo que involucra una pérdida similar a la señalada en la memoria de pérdidas, para el ítem "pérdidas del cable alimentador", esto es 0,97 dB, lo que no altera el cálculo de la zona de servicio propuesta. Se adjuntan correcciones.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el participante es consistente con el proyecto técnico y no modifica su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
154.253	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.036	El valor del factor Kc es de 0,88.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.170 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 11.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.037	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: FERVAL CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
154.248	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.176 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 09.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.02.2020.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida del cable alimentador, toda vez que el participante informa un valor de 0,97 dB, mientras que Subtel calcula 0,739 dB, al considerar en el cálculo una pérdida de 0,0203 dB/m (fuera del rango 88 a 108 MHz), el cual difiere de 0,01546 dB/m que corresponde al cable coaxial LDF4.5-50A señalado en el listado de equipos.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.176 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 09.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
154.249	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
153.052 26.733	El valor del factor Kc es de 0,88.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.054	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ITRACHI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.225 31.427	El valor del factor Kc es de 0,82.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
154.227	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JUAN CARLOS MARTINIC Y CIA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.882 27.824	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia marca Aldena, modelo DV5878B242B, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3° BT	KT	0	El participante acompaña catálogo solicitado	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo corresponde al modelo considerado en el listado de equipos	2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	El participante acompaña catálogo del conector utilizado y cuya pérdida por inserción típica es de 0,05 dB, valor utilizado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	No se acepta el desvirtúa reparos. El mismo catálogo señala en su última página la fórmula para obtener las pérdidas de inserción.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.883	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MATRIX SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.034 35.537	El valor del factor Kc es de 0,88.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.035	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.175	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 2.199 de 05.02.2020, que formulaba reparos al proyecto técnico, fue ingresado a Correos el 21.02.2020. Según el seguimiento en línea N° 1176225545257 el documento está en tránsito devuelta a Subtel. Pendiente por verificación notificación oficina reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
153.184	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.244 23.804	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas del cable alimentador calculadas por el participante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a la atenuación de 0,0203 dB/m utilizada, esta no coincide con la especificada en el catálogo del cable y la frecuencia utilizada.	3BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario de Memoria de cálculo de pérdidas y Anexo N°2, corrigiendo el valor del largo del cable de alimentación y la atenuación por metro.	Se acepta el desvirtúa reparos. El cambio realizado mantiene el valor total de las pérdidas presentado originalmente por el participante y no modifica la zona de servicio propuesta.	2
	Existe una inconsistencia en el Anexo N°2, respecto del nombre de la comuna indicada, donde se ubicarían el Estudio y la Planta Transmisora, ya que corresponde a la Comuna de Natales.	3BT	KT	2	El participante señala que se produjo un error de transcripción y que las instalaciones del estudio y planta transmisora es la comuna de Natales.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se adjunta Anexo N° 2 corregido.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
154.245	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
155.515 31.419	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
155.514	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.144 38.431	El valor del factor Kc es de 0,88.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
153.145	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
153.113 38.430	El valor del factor Kc es de 0,88.							
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 38.430 de 06.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.230 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020, encontrándose fuera de plazo legal.	0	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO
153.114	Sin Reparos.						8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	BR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	P
2	COMUNICACIONES M Y M LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	0,99	0,99	0	67	P
3	CONSORCIO EVA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	P
4	FERVAL CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	0,92	0,92	0	0	P
5	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	P
6	ITRACHI LIMITADA	2		2		2		1		0,82		1,00		82	-	P
7	JUAN CARLOS MARTINIC Y CIA LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	P
8	MATRIX SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	P
9	PUBLICENTRO SPA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	P
10	RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	P
11	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	P
12	YANCEY COMUNICACIONES SPA	2		2		2		1		0,88		1,00		88	-	P
13	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	P

Se encuentra pendiente por verificación notificación oficio reparos a **PUBLICENTRO SPA.**

OBSERVACIONES:**BR SPA**

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES M Y M LTDA.

- Sin Observaciones.

CONSORCIO EVA SPA

- La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio , "Teniente Serrano N° 446", no es concordante con las coordenadas geográficas, toda vez que éstas dan como ubicación en la calle Camilo Henríquez. Se solicita aclarar la inconsistencia.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

ITRACHI LIMITADA

- Sin Observaciones.

JUAN CARLOS MARTINIC Y CIA LTDA.

- Sin Observaciones.

MATRIX SPA

- Sin Observaciones.

PUBLICENTRO SPA.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN
NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

YANCEY COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.21. LOCALIDAD : Santiago - 88,5 MHz
--

PARTICIPANTE: ABRIL S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.760	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.759	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santiago

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	ABRIL S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **ABRIL S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Santiago**.

OBSERVACIONES:**ABRIL S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.22. LOCALIDAD : Santiago - 89,3 MHz
PARTICIPANTE: FUNDACIÓN RADIO MARÍA SANTIAGO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.856	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.857	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: IGLESIA EVANGELICA ALAS DE AGUILA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.742	El valor del factor Kc es de 0,92.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.182 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 08.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede la zona máxima entre los radiales 100° al 120° y entre 280° y 320°.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.182 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 08.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
	Las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, para la ubicación del estudio se encuentran erradas y no es consistente con la ubicación que se obtiene del archivo kmz que adjunta en el CD	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.182 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 08.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador marca Time Microwave, modelo LMR-900, toda vez que el participante informa un valor de 0,765 dB para los 45 mts, mientras que Subtel calcula 0,717 dB.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.182 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 08.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas equivalentes de chicotes de alimentación y conectores de chicotes, toda vez que el participante informa un valor de 0,672 dB, mientras que Subtel calcula 0,16372 dB.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.182 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 08.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
152.743	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.873	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2.215, de 05.02.2020, fue entregado con fecha 29.02.2020, a doña Mireya Morales Flores Rut 6.672.986-9, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.03.2020.	0
	El participante sobrepasa con su zona de servicio la zona máxima establecida por Subtel.	14 BG	KX	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2.215, de 05.02.2020, fue entregado con fecha 29.02.2020, a doña Mireya Morales Flores Rut 6.672.986-9, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.03.2020.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el valor de Pérdidas Totales indicado por el participante y el calculado por Subtel, según el procedimiento establecido en las Bases del Concurso, esto debido a que contabiliza la pérdida de conectores dos veces, "Conectores, Cables de Alimentación y otros equipos" y en "Pérdida equivalente Chicotes Alimentación Antenas"	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2.215, de 05.02.2020, fue entregado con fecha 29.02.2020, a doña Mireya Morales Flores Rut 6.672.986-9, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.03.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.874	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.876	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 28.327 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.226 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 12.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.02.2020.	0
	Existe diferencia en el valor de Pérdidas Totales indicado por el participante y el calculado por Subtel, según el procedimiento establecido en las Bases del Concurso, esto debido a que contabiliza la pérdida de conectores dos veces, "Conectores, Cables de Alimentación y otros equipos" y en "Pérdida equivalente Chicotes Alimentación Antenas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.226 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 12.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.02.2020.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo definido para esta localidad en los radiales 320°.	14 BG	KX	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.226 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 12.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.877	Falta acompañar una copia de la inscripción de constitución de la sociedad en el registro del conservador de bienes raíces y sus modificaciones relevantes.	El participante no responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.226 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 12.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.02.2020.			8 BG	No Cumple	
	Certificado de vigencia extendido por el CBR correspondiente, original o copia autorizada. ante notario publico de fecha no anterior de 30 días desde la fecha de su presentación.				8 BG	No Cumple	
	Copia de los instrumentos que acrediten la personería del representante. autorizado ante notario publico.				8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santiago

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	FUNDACIÓN RADIO MARÍA SANTIAGO	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP
2	IGLESIA EVANGELICA ALAS DE AGUILA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
3	SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
4	TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FUNDACIÓN RADIO MARÍA SANTIAGO**, la concesión ofrecida para la localidad de **Santiago**.

OBSERVACIONES:**FUNDACIÓN RADIO MARÍA SANTIAGO**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

IGLESIA EVANGELICA ALAS DE AGUILA

- Existe un error en las coordenadas de ubicación de la planta transmisora, que no altera los cálculos de zona de servicio, por cuanto se realizaron con el valor correcto

SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA

- Sin Observaciones.

TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.23. LOCALIDAD : Santiago - 91,7 MHz
PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.762	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
152.761	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santiago

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Santiago**.

OBSERVACIONES:
COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.24. LOCALIDAD : Santiago - 92,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.763	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.761	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santiago

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Santiago**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.25. LOCALIDAD : Santiago - 93,3 MHz
--

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.798	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.799	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santiago

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Santiago**.

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.26. LOCALIDAD : Santiago - 99,7 MHz

PARTICIPANTE: BIO BIO COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.866 23.688	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.867	Deberá ratificar que la designación del directorio actual consta en Acta de fecha 24.08.2018 y deberá acompañar certificado original extendido por el Secretario del Directorio, donde conste la composición del directorio. En caso de constar la composición actual del directorio en un acta distinta a la fecha 24.08.2018, deberá acompañarse dicha acta y coincidir los directores en ella designados con los antecedentes acompañados de dichos directores.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santiago

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	BIO BIO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Santiago**.

OBSERVACIONES:

BIO BIO COMUNICACIONES S.A.

- Sin Observaciones.

9.27. LOCALIDAD : Santiago - 101,3 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.758	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.757	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santiago

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Santiago**.

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.28. LOCALIDAD : Mehuin - 93,9 MHz
PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.241 23.788	El valor del factor Kc es de 0,58.						
	Existe una inconsistencia en el Anexo N°2, respecto del nombre de la comuna indicada, donde se ubicarían el Estudio y la Planta Transmisora, ya que corresponde a la Comuna de Mariquina.	3BT	KT	0	El participante señala que se produjo un error de transcripción y que las instalaciones del estudio y planta transmisora es la comuna de Mariquina.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se adjunta Anexo N° 2 corregido.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
154.242	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SONIDO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
154.320	El valor del factor Kc es de 0,45.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 28.299 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.221 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 10.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 24.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
154.321	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mehuin

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	58	A
2	SONIDO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,45	0,45	0,98	0,98	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Mehuín**.

OBSERVACIONES:**PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.**

- Sin Observaciones.

SONIDO SPA

- Sin Observaciones.

9.29. LOCALIDAD : Santa Adela - 103,1 MHz
PARTICIPANTE: CM INVERSIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
153.812	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.147 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020.	0
	No se acompaña ningún catálogo, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dichos catálogos con sus características técnicas. Con lo cual no es posible verificar las pérdidas señaladas en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.147 de 05.02.2020, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 07.02.2020 y se realizó su descarga con fecha 13.02.2020, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.02.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.813	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.786 28.551	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	Existe inconsistencia en la altura del Centro de Radiación indicado en el proyecto técnico con respecto al señalado en el CD.	3 BT	KT	0	El participante aclara que debido a un error de tipeo el centro de radiación correcto es el que se indica en el CD cuyo valor es de 27,9 metros.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el participante es coherente con el resto del proyecto técnico y con la zona de servicio calculada.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	0	El participante informa que la zona de servicio calculada es coincidente con la informada en el CD con el valor del centro de radiación correcto.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el participante es coherente con el resto del proyecto técnico y con la zona de servicio calculada.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	2	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
152.787	Falta copia de Inscripción de Escritura Pública de constitución de la sociedad en el registro del CBR Falta copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución de la sociedad y de sus modificaciones	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta antecedentes solicitados.			8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Adela

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CM INVERSIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
2	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	0	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Santa Adela**.

OBSERVACIONES:**CM INVERSIONES SPA**

- Faltan hojas folios desde la página 24 a la página 32.

SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.30. LOCALIDAD : Trehuaco - 96,9 MHz
PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SANTI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.740 34.761	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,61 dB, mientras que Subtel calcula 0,1547 dB.	3 BT	KT	0	El participante señala que con relación al cálculo de los chicotes se puede informar que en la tabla de cálculo de pérdidas se incluye con total claridad el valor de 0,61 dB que corresponde a 4 chicotes de 3,7 m cada uno según la letra e) del Anexo 2 de la solicitud, que según la atenuación del cable de 0,025 dB/m, dando un total de 0,37 dB de atenuación total. Además, de 8 conectores para los cuatro chicotes con 0,03 dB de atenuación cada uno, dando un total de 0,24 dB de atenuación total. Sumando los dos totales anteriores, se calcula una atenuación total de 0,61 dB para los cuatro chicotes con sus respectivos 8 conectores.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no está calculado de acuerdo al procedimiento establecido en las bases del concurso.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	2	El participante adjunta CD con la información requerida.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD acompañado contiene los archivos solicitados en las Bases.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
152.741	Falta certificado de anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con una anterioridad no superior a 30 días contados desde la fecha de su presentación. Falta fotocopia simple del RUT de la solicitante.				Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Trehuaco

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SANTI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Trehuaco**.

OBSERVACIONES:**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SANTI LIMITADA**

- Las hojas de las carpetas S2, Antecedentes Técnicos y S3, Antecedentes Legales, vienen foliadas con lápiz pasta de forma manuscrita.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final	
De Atacama	Caldera (98,7 MHz)	ASESORIAS Y PRODUCCIONES CARLOS EDUARDO SARMIENTO MONTES TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	152.780	60	SC	Sorteo	
		AUSTRAL BROADCASTING SPA	153.097	63	SC	Sorteo	
		GLOBAL MEDIOS PATRICIO SALINAS CAROZZI E.I.R.L.	154.246	0	NC	No Cumple	
		ICG CHILE SPA	153.016	63	SC	Sorteo	
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)	153.088	0	NC	No Cumple	
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	153.138	63	SC	Sorteo	
	El Salado (103,7 MHz)	AUSTRAL BROADCASTING SPA	153.095	0	NC	No Cumple	
		CRC CHILE SPA	153.146	0	NC	No Cumple	
		ICG CHILE SPA	153.015	0	NC	No Cumple	
		MADERO COMUNICACIONES LTDA.	153.160	0	NC	No Cumple	
	De Coquimbo	Cuncumén (98,9 MHz)	AGENCIA CYNTHIA ZOE GONZÁLEZ LEIVA E.I.R.L.	152.746	0	NC	No Cumple
			COMUNICACIONES VALLE DEL CHOAPA SPA	152.750	0	NC	No Cumple
			HEBERT JOSÉ CHAVEZ MALDONADO TRANSPORTES E.I.R.L.	152.748	0	NC	No Cumple
			IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	152.938	0	NC	No Cumple
MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA			153.790	33	A	Asignación	
MATRIX SPA			153.031	0	NC	No Cumple	
RADIO ADRENALINA SPA			152.744	0	NC	No Cumple	
RADIODIFUSORA MATILDE SALAMANCA			152.752	0	NC	No Cumple	
SOAN PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA			152.942	0	NC	No Cumple	
TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)			153.089	0	NC	No Cumple	
ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.			153.106	0	NC	No Cumple	
Guamalata (103,7 MHz)			AUSTRAL BROADCASTING SPA	153.098	76	P	Pendiente
		CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	152.782	70	P	Pendiente	
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	153.055	0	P	Pendiente	
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	153.077	76	P	Pendiente	
		COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.	152.738	0	P	Pendiente	

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
De Coquimbo	Guamalata (103,7 MHz)	COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.	152.776	70	P	Pendiente
		COMVICE E.I.R.L.	152.928	0	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	153.147	0	P	Pendiente
		FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.	152.778	70	P	Pendiente
		HAPPY RADIO SPA	153.049	0	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	153.791	72	P	Pendiente
		MARFON COMUNICACIONES SPA	153.069	0	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	153.062	76	P	Pendiente
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	152.886	80	P	Pendiente
		NORTEL CHILE SPA	155.607	85	P	Pendiente
		PUBLICENTRO SPA.	153.178	0	P	Pendiente
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	152.970	76	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	153.132	0	P	Pendiente
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	155.503	0	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	155.510	85	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)	153.090	0	P	Pendiente
		TESAL E.I.R.L.	153.046	0	P	Pendiente
		VON BRAUN SPA	155.491	85	P	Pendiente
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	153.115	0	P	Pendiente
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	153.139	0	P	Pendiente
	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	153.107	0	P	Pendiente	
	ZETA RADIO CHILE SPA	153.127	0	P	Pendiente	
		Pajonales (92,1 MHz)	MADERO COMUNICACIONES LTDA.	153.161	0	NC
	Viñita Alta (94,3 MHz)	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA	152.774	25	A	Asignación
De Valparaíso	Putauendo(*) (88,1 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	152.710	0	P	Pendiente
		AUSTRAL BROADCASTING SPA	153.099	76	P	Pendiente
		CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	152.783	65	P	Pendiente
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	152.715	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIAN SAA E.I.R.L.	155.855	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	152.713	0	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
De Valparaíso	Putendo(*) (88,1 MHz)	COMUNICACIONES SÁEZ SPA	153.029	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	155.859	0	P	Pendiente
		COMVICE E.I.R.L.	152.929	74	P	Pendiente
		HAPPY RADIO SPA	153.050	76	P	Pendiente
		ICG CHILE SPA	153.017	76	P	Pendiente
		MARFON COMUNICACIONES SPA	153.070	76	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	152.717	0	P	Pendiente
		MATRIX SPA	153.032	76	P	Pendiente
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	152.925	74	P	Pendiente
		MULTIPLATAFORMAS LEONARDO FELIPE OLIVARES DONOSO E.I.R.L.	155.863	0	P	Pendiente
		NORTEL CHILE SPA	155.608	0	P	Pendiente
		PRELUDIO COMUNICACIONES SPA.	153.171	64	P	Pendiente
		PUBLICENTRO SPA.	153.179	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	153.133	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO CORDILLERA LIMITADA	153.038	76	P	Pendiente
		SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES BELLO HOGAR SPA	152.804	0	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	155.511	0	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)	153.091	76	P	Pendiente
		TESAL E.I.R.L.	153.047	0	P	Pendiente
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	153.118	76	P	Pendiente
YANCEY COMUNICACIONES SPA	153.140	76	P	Pendiente		
ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	153.108	0	P	Pendiente		
ZETA RADIO CHILE SPA	153.129	0	P	Pendiente		
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Cáhuil(*) (93,9 MHz)	COMUNICACIONES MARIO ALEJANDRO RIVERA MORALES E.I.R.L.	152.968	67	P	Pendiente
		COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.	153.158	66	P	Pendiente
		ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA	153.156	66	P	Pendiente
		PUBLICENTRO SPA.	153.180	0	P	Pendiente
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	152.971	67	P	Pendiente
		RADIODIFUSIÓN BARBARA DEL CARMEN TOBAR ORELLANA E.I.R.L.	153.042	0	P	Pendiente
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	153.120	67	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Del Maule	Iloca (105,7 MHz)	AUSTRAL BROADCASTING SPA	153.100	64	SC	Sorteo
		CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	154.250	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES SAN LEÓN SPA	155.507	0	NC	No Cumple
		CRC CHILE SPA	153.149	64	SC	Sorteo
		ICG CHILE SPA	153.018	0	NC	No Cumple
		NORTEL CHILE SPA	155.604	0	NC	No Cumple
		RADIO VIVIMOS LA NOTICIA LIMITADA	152.862	0	NC	No Cumple
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	155.505	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	155.502	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE COMUNICACIONES FAVORITA FM LIMITADA	153.165	67	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	155.516	0	NC	No Cumple
		VON BRAUN SPA	155.492	0	NC	No Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	153.121	64	SC	Sorteo
	Pelluhue (95,5 MHz)	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	154.252	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES VÍCTOR TAPIA E.I.R.L.	152.728	0	P	Pendiente
		MATRIX SPA	153.033	66	P	Pendiente
		PUBLICENTRO SPA.	153.181	0	P	Pendiente
		RADIOEMISORA COSTERA SPA	153.044	66	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	152.785	50	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)	153.092	66	P	Pendiente
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	153.122	66	P	Pendiente
	San Nicolás (94,3 MHz)	AUSTRAL BROADCASTING SPA	153.102	0	P	Pendiente
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	153.056	95	P	Pendiente
		COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	154.229	91	P	Pendiente
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	153.082	95	P	Pendiente
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	152.730	0	P	Pendiente
		COMVICE E.I.R.L.	152.930	93	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	153.150	95	P	Pendiente
		ICG CHILE SPA	153.019	95	P	Pendiente
		MARFON COMUNICACIONES SPA	153.072	95	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	153.064	95	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Del Maule	San Nicolás (94,3 MHz)	MEDIMAGEN E.I.R.L.	152.926	90	P	Pendiente
		NORTEL CHILE SPA	155.606	92	P	Pendiente
		PUBLICENTRO SPA.	153.182	0	P	Pendiente
		PUBLIMEDIOS SPA	154.236	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	153.135	0	P	Pendiente
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	155.504	0	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L. (COMCAT E.I.R.L.)	153.093	95	P	Pendiente
		VON BRAUN SPA	155.488	0	P	Pendiente
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	153.123	95	P	Pendiente
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	153.141	95	P	Pendiente
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	153.109	0	P	Pendiente
		ZETA RADIO CHILE SPA	153.130	0	P	Pendiente
Del Biobío	Arauco (105,1 MHz)	AUSTRAL BROADCASTING SPA	153.103	78	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	153.057	78	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	153.083	78	SC	Sorteo
		CONSTRUCTORA ALBERTO FAUNDEZ VERA E.I.R.L.	152.788	75	SC	Sorteo
		CRC CHILE SPA	153.151	78	SC	Sorteo
		DATA MEDIOS SPA	153.805	79	SC	Sorteo
		ICG CHILE SPA	153.025	78	SC	Sorteo
		MARFON COMUNICACIONES SPA	153.074	78	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	153.065	78	SC	Sorteo
		MILLARAY COMUNICACIONES SPA	153.801	78	SC	Sorteo
		PRIME COMUNICACIONES SPA	153.798	78	SC	Sorteo
	Santa Bárbara (95,9 MHz)	CHRISTIAN ALEX FAUNDEZ LISBOA RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	153.811	0	P	Pendiente
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	153.058	88	P	Pendiente
		COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	154.230	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	153.084	88	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	153.152	88	P	Pendiente
		ICG CHILE SPA	153.026	88	P	Pendiente
		MARFON COMUNICACIONES SPA	153.075	88	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	153.066	88	P	Pendiente
		PUBLICENTRO SPA.	153.183	0	P	Pendiente
		PUBLIMEDIOS SPA	154.235	0	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
De La Araucanía	Angol-Huequén (104,5 MHz)	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	153.059	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES GLORIA YAMILET HERNÁNDEZ RIFO E.I.R.L.	155.861	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	154.238	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	153.085	81	P	Pendiente
		COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	155.858	0	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	153.153	0	P	Pendiente
		DATA MEDIOS SPA	153.804	87	P	Pendiente
		EMISIONES NANCY MARISOL DÍAZ REYES E.I.R.L.	154.233	0	P	Pendiente
		ICG CHILE SPA	153.027	0	P	Pendiente
		ITRACHI LIMITADA	154.226	71	P	Pendiente
		JORGE ALBERTO DALIDET SCHIFFERLI COMUNICACIONES E.I.R.L.	153.807	70	P	Pendiente
		MARFON COMUNICACIONES SPA	153.073	0	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	153.063	0	P	Pendiente
		MILLARAY COMUNICACIONES SPA	153.802	87	P	Pendiente
		NORTEL CHILE SPA	155.605	0	P	Pendiente
		PRIME COMUNICACIONES SPA	153.799	87	P	Pendiente
		PUBLICENTRO SPA.	153.177	0	P	Pendiente
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	154.239	72	P	Pendiente
		PUBLIMEDIOS SPA	154.234	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	153.136	0	P	Pendiente
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	155.500	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	152.872	0	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	155.512	0	P	Pendiente
		TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN GASTÓN PAREDES MONTOYA E.I.R.L.	153.163	0	P	Pendiente
		TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	152.875	0	P	Pendiente
		VON BRAUN SPA	155.490	0	P	Pendiente
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	153.124	0	P	Pendiente
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	153.142	0	P	Pendiente
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	153.111	0	P	Pendiente
		ZETA RADIO CHILE SPA	153.128	0	P	Pendiente
ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	152.878	0	P	Pendiente		

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
De Los Lagos	Maullín (105,1 MHz)	COMUNICACIONES RUBÉN MARCELO GÓMEZ MENDOZA E.I.R.L.	153.173	84	SC	Sorteo
		IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	152.939	84	SC	Sorteo
		NORTEL CHILE SPA	155.517	89	SC	Sorteo
		RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA	154.243	87	SC	Sorteo
		RADIOEMISORA ALEXSY HAROLD CARCAMO E.I.R.L.	152.884	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	155.501	0	NC	No Cumple
		SOAN PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA	152.941	84	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LIMITADA	152.880	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	155.513	89	SC	Sorteo
		VON BRAUN SPA	155.489	89	SC	Sorteo
		Puyehue (93,7 MHz)	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	153.060	87	SC
	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.		153.086	87	SC	Sorteo
	CRC CHILE SPA		153.154	87	SC	Sorteo
	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.		153.067	87	SC	Sorteo
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.		154.240	83	SC	Sorteo
	SERVICIOS CONSTANZA DEL PILAR SAAVEDRA FLORES E.I.R.L.		152.790	77	C	Cumple
	XPLORA MULTIMEDIOS SPA		153.125	87	SC	Sorteo
	YANCEY COMUNICACIONES SPA		153.143	87	SC	Sorteo
	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	153.112	0	NC	No Cumple	
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	La Junta (88,9 MHz)	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MARGARITA DEL CARMEN PLANZER ALMONACID E.I.R.L.	152.792	39	A	Asignación
	Puerto Aguirre (89,3 MHz)	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN	152.794	61	C	Cumple
		NORTEL CHILE SPA	155.603	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	155.509	79	A	Asignación
Puerto Cisnes (90,1 MHz)	SERVICIOS RVO SPA	153.167	57	A	Asignación	
De Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales (99,5 MHz)	BR SPA	152.796	73	P	Pendiente
		COMUNICACIONES M Y M LTDA.	154.254	67	P	Pendiente
		CONSORCIO EVA SPA	153.036	0	P	Pendiente
		FERVAL CHILE SPA	154.248	0	P	Pendiente
		HAPPY RADIO SPA	153.052	88	P	Pendiente
		ITRACHI LIMITADA	154.225	82	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
De Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales (99,5 MHz)	JUAN CARLOS MARTINIC Y CIA LTDA.	152.882	0	P	Pendiente
		MATRIX SPA	153.034	88	P	Pendiente
		PUBLICENTRO SPA.	153.175	0	P	Pendiente
		RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA	154.244	68	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	155.515	84	P	Pendiente
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	153.144	88	P	Pendiente
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	153.113	0	P	Pendiente
Metropolitana de Santiago	Santiago (88,5 MHz) ¹	ABRIL S.A.	152.760	100	ADP	Asignación
	Santiago (89,3 MHz)	FUNDACIÓN RADIO MARÍA SANTIAGO	152.856	100	ADP	Asignación
		IGLESIA EVANGELICA ALAS DE AGUILA	152.742	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	152.873	0	NC	No Cumple
		TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	152.876	0	NC	No Cumple
	Santiago (91,7 MHz) ¹	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.	152.762	100	ADP	Asignación
	Santiago (92,5 MHz) ¹	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.	152.763	100	ADP	Asignación
	Santiago (93,3 MHz)	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	152.798	100	ADP	Asignación
	Santiago (99,7 MHz) ¹	BIO BIO COMUNICACIONES S.A.	152.866	100	ADP	Asignación
Santiago (101,3 MHz) ¹	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	152.758	100	ADP	Asignación	
De Los Ríos	Mehuín (93,9 MHz)	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	154.241	58	A	Asignación
		SONIDO SPA	154.320	0	NC	No Cumple
De Ñuble	Santa Adela (103,1 MHz)	CM INVERSIONES SPA	153.812	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	152.786	79	A	Asignación
	Trehuaco (96,9 MHz)	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SANTI LIMITADA	152.740	0	NC	No Cumple

Nota: (1) Asignadas en la primera etapa de la evaluación.

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, 9 resoluciones de asignación, 1 resolución de sorteo y 1 resolución que declara desierto el concurso público para las localidades sin postulantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones

**ENOC ARAYA
CASTILLO**

Firmado digitalmente por ENOC ARAYA
CASTILLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO,
l=Santiago, o=SUBSECRETARIA DE
TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION
CONCESIONES, cn=ENOC ARAYA CASTILLO,
email=enoc.araya@subtel.gob.cl
Fecha: 2020.07.29 13:02:49 -04'00'

ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/WMC/FSS/RAG/JAA/KCS/RDC/rdc.